COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

Soacha, Cundinamarca enero de 2026

Señores:
Secretaría de Educación
Attn.: José Jhoan Alfonso Hernández

ASUNTO: **Carta de Ratificación de la Propuesta Prestación Servicio Educativo**

El/La suscrito, **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ** en calidad de representante legal del establecimiento educativo no oficial **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS – COLEGIO EL MINUTO DE DIOS DE CIUDAD VERDE**, encontrándome habilitado en el Banco de Oferentes según lo dispuesto en la Resolución No. 2794 del 02 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026"*, mediante la cual se actualiza el Banco de oferentes, me permito ratificar la propuesta para la prestación del servicio educativo 2026.

Por tanto, manifiesto mi interés en contratar el servicio público educativo con el Municipio de Soacha para la vigencia 2026, en las siguientes sedes aprobadas con licencia de funcionamiento:

SEDE	***DIRECCIÓN***	***LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO***	***GRADO EDUCATIVO OFERTADO***	***No. De CUPOS PARA MATRICULA CONTRATADA***
COLEGIO EL MINUTO DE DIOS DE CIUDAD VERDE	CL 38 # 31- 141	*0911 del 05 de abril de 2016* *2855 del 28 de diciembre de 2012*	*0° - 1° - 3° y 5°* *1° a 11 (Continuidad)*	*50 estudiantes nuevos y 142 estudiantes de Continuidad*

Igualmente, anexo el documento "**Descripción de la Canasta Educativa**" donde se evidencia la descripción y distribución de valor correspondiente a cada estudiante (tipología o resolución de costos), por cada componente de la canasta educativa que se utilizará para la prestación del servicio educativo durante el año 2026.

Atentamente,

Nombre del Establecimiento Educativo: CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID- COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE
NIT: 800.215.465-7

Nombre del Representante Legal o Apoderado: CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

CC. No: 79.558.178 de Bogotá

Correo electrónico: camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co

No. Teléfono: 316 5658633

COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

Anexo. Descripción de la Canasta Educativa

CANASTA EDUCATIVA BÁSICA: Entendiendo el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población atendida y beneficiada, el valor del contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre **el Establecimiento Educativo No Oficial** en los componentes aquí señalados para su ejecución, así como su remuneración por el servicio prestado; en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto de los mismos.

De acuerdo a la canasta educativa, se describe la oferta del colegio y se distribuye el valor por estudiante, de cada uno de los componentes:

ITEM	CANASTA BÁSICA	INVERSIÓN DEL VALOR POR ESTUDIANTE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA (EN PESOS) PREESCOLAR	INVERSIÓN DEL VALOR POR ESTUDIANTE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA (EN PESOS) PRIMARIA	INVERSIÓN DEL VALOR POR ESTUDIANTE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA (EN PESOS) SECUNDARIA	INVERSIÓN DEL VALOR POR ESTUDIANTE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA (EN PESOS) MEDIA
	VALOR TIPOLOGIA o RESOLUCIÓN DE COSTOS*	**3.133.149**	**2.506.521**	**2.819.833**	**2.976.492**
=	**RECURSO HUMANO SUMA (1+2+3+4)**	**2.294.191**	**1.835.354**	**2.064.770**	**2.179.482**
1	Docentes	1.792.145	1.433.717	1.612.930	1.702.538
2	Directivos Docentes	239.618	191.694	215.656	227.637
3	Administrativos	151.943	121.554	136.749	144.346
4	Orientadores	55.243	44.194	49.718	52.481
=	**MATERIAL EDUCATIVO SUMA (5+6+7+8+9+10+11) (por niño al año, cubriendo las necesidades de cada periodo académico)**	**69.556**	**55.645**	**62.600**	**66.078**
5	Material didáctico	12.933	10.346	11.640	12.286
6	Material tecnológico	10.433	8.347	9.390	9.912
7	Software de apoyo (inglés, español, sociales, etc.) - **Opcional**	4.347	3.478	3.913	4.130
8	Elementos de papelería	10.868	8.694	9.781	10.325
9	Dotación de la biblioteca o bibliobanco	3.804	3.043	3.423	3.614
10	Guías	2.717	2.174	2.445	2.581
11	Módulos - **Opcional**	24.453	19.563	22.008	23.231
=	**GASTOS ADMINISTRATIVOS SUMA (12+13+14+15+16+17+18+19+20+21+22+23)**	**195.195**	**156.156**	**175.676**	**185.436**
12	Software de sistematización de notas	9.760	7.808	8.784	9.272
13	Boletines académicos	3.904	3.123	3.514	3.709
14	Materiales y suministros de oficina (papelería, elementos de archivo, estantería, contabilidad, insumos necesarios para el proceso de gestión documental de acuerdo con lineamientos del Archivo General de la Nación)	9.358	7.487	8.423	8.891
15	Administración de matrícula	9.760	7.808	8.784	9.272
16	Dotación al personal	5.856	4.685	5.270	5.563
17	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	2.928	2.342	2.635	2.782
18	Derechos académicos	5.856	4.685	5.270	5.563
19	Gastos notariales	976	781	878	927
20	Impuestos	125.326	100.261	112.793	119.060
21	Diplomas	19.520	15.616	17.568	18.544

COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

22	Licencias y gastos legales	1.952	1.562	1.757	1.854
23	Servicios complementarios	-	-	-	-
=	**GASTOS GENERALES (expresado en meses) SUMA (24+25+26+27+28+29)**	**574.207**	**459.366**	**516.786**	**545.497**
24	Arriendo - Opcional	163.872	125.724	144.798	154.335
25	Servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones e internet)	176.083	140.866	158.475	167.279
26	Gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo)	86.131	68.905	77.518	81.824
27	Pólizas de Seguros	26.868	26.868	26.868	26.868
28	Contratos de prestación de servicios (vigilancia y aseo)	89.921	71.937	80.929	85.425
29	Insumos y elementos de aseo y cafetería	31.331	25.065	28.198	29.765
=	**PROFESIONALES DE APOYO SUMA (30+31)**	**55.243**	**44.194**	**49.717**	**52.481**
30	Psicólogos o Terapeutas - Opcional	55.243	44.194	49.717	52.481
31	Otros				
	TOTAL	**3.133.149**	**2.506.521**	**2.819.833**	**2.976.492**

Nota: - Se deben diligenciarse la totalidad de los Ítems

- Para el caso de Profesionales de Apoyo, diligenciar si el EE lo ofrece de manera opcional **sin costo adicional para los estudiantes**, de lo contrario diligenciar, No Aplica
- En el caso de no prestar el servicio educativo en alguna tipología diligenciar No Aplica
- * Si la Resolución de Costos es mayor a la tipología asignada debe tener en cuenta el valor de la tipología o si la resolución de costos es menor a la tipología debe tener en cuenta el valor de la tipología

Nombre del Establecimiento Educativo: CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID- COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

NIT: 800.215.465-7

Nombre del Representante Legal o Apoderado: CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ

Firma del Representante Legal o Apoderado: 

CC. No: 79.558.178 de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, la resolución 3052 del 2002, los decretos municipales 324 de 2011 y 129 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la resolución 3052 del 27 diciembre 2002, el Ministerio de Educación Nacional, otorgo al Municipio de Soacha la certificación en Educación, conforme al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros originados de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter privado y, adicionalmente, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para reglamentar o reajustar las tarifas mencionadas dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que igualmente en el artículo 202 de la precitada Ley, establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5, numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13. que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numeral 7.13, establece que una de las competencias de los distritos y los municipios certificados es vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matriculas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión once (11) del *"Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 019805 de 2025 *"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026"*, el cual establece en su parte motiva y resolutiva, el marco legal vigente aplicable al objeto de la presente resolución.

Que el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos deben aprobar el listado de materiales educativos que se usarán durante el siguiente año académico, el cual en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009, no puede incurrir en prácticas restrictivas, por lo que no se puede exigir proveedores específicos en útiles, uniformes, ni exigir textos o establecer marcas específicas de útiles o uniformes, ni establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores de útiles escolares o uniformes.

Que en los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la parte 3, libro 2, artículo 2.3.2.2.1.1 y ss, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, indica que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de jornada y de calendario escolar, atendiendo los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

Que los establecimientos educativos o sus jornadas se clasifican en uno u otro régimen, dependiendo del cumplimiento de los requisitos consagrados para cada uno de los previstos en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 019805 de 2025, consagra que para la vigencia 2026, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025.)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

Que la Resolución 019805 de 2025, establece que con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el criterio de ***"Índice de Permanencia"***, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT del año inmediatamente anterior y que está constituido por los siguientes indicadores: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia inter anual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto.

Definición de los indicadores:

- **Permanencia intra anual:** Porcentaje de estudiantes matriculados durante 2024 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.
- **Permanencia interanual:** Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2023 y 2024 consecutivamente.
- **Tasa de aprobación:** Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2023.

Que, para los colegios creados en el año 2025, que no cuentan con matrícula durante el periodo utilizado para la construcción del índice de permanencia (2023-2024), no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que, la Resolución 019805 de 2025 dispone que, con el ánimo de atender las necesidades de los territorios, en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se han conformado ocho (8) regiones de manera diferencial: Amazonía, Caribe, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos y Orinoquia, Pacífico, Santanderes y Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), y reconociendo la diferencia entre las regiones, el índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada.

Que este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matrícula y pensión para el año 2026, en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

Que la Resolución 019805 de 2025, establece un incremento de 0.3 puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, para incentivar la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados contenidos en el Decreto 1421 de 2017 que subrogó la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, por lo que considera pertinente posibilitar un incremento adicional para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que, la Resolución 019805 de 2025 autoriza el incremento de un (2.2) puntos porcentuales para el año escolar que inicia en 2026, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. En tal sentido, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

Que en la Resolución 019805 de 2025 los establecimientos educativos de educación básica y media de adultos privados, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015. Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2026 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la resolución 019805 de 2025, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que la Resolución 019805 de 2025, establece que para la fijación de tarifas los establecimientos educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables:

- Clasificación por autoevaluación de acuerdo con el régimen de matrícula y pensiones en el que se clasifique el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.
- El índice de precios al consumidor – IPC anual con corte a agosto de 2025.
- Índice de permanencia
- Implementación estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017.
- Reconocimiento por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo **"COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE"** con código DANE **325754005412** funciona en la sede(s) ubicada(s) en la(s) dirección(es):

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

Dirección	Comuna	Municipio
Calle 38 No. 31 - 141	3	SOACHA

En jornada mañana y tarde ofrece los niveles de Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Transición	2698	17/11/2011
1	2698	17/11/2011
2	2698	17/11/2011
3	2698	17/11/2011
4	2698	17/11/2011
5	2698	17/11/2011
6	2698	17/11/2011
7	2698	17/11/2011
8	2698	17/11/2011
9	2698	17/11/2011
10	2855	28/12/2012
11	2855	28/12/2012

Que **JAVIER HERNAN GÓMEZ SABOGAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía **80062638** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo **"COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE"** presentó a la Secretaría de Educación para el año 2026, la propuesta integral de tarifas y clasificación en el régimen **Libertad Regulada por Calidad,** adjuntó certificado de calidad vigente, formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7.3 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, el Decreto 907 de 1996, la Directiva Ministerial No. 14 de 2005, el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia adoptado mediante Resolución No. 2306 del 12 de Octubre de 2017 y demás normas concordantes; le corresponde al Estado a través del Municipio Certificado de Soacha, ejercer la suprema inspección y vigilancia del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el equipo interdisciplinario de Inspección y Vigilancia efectuó el estudio, verificación y liquidación de las tarifas con apego a lo descrito por la Resolución 019805 de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la información suministrada por la Institución Educativa.

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RÉGIMEN: Autorícese al establecimiento educativo el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **9,10 %**

ARTICULO SEGUNDO. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS: Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE, cuyo primer grado autorizado es transición, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2026 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Transición	$4.850.385	$485.039
1	$4.849.495	$484.950
2	$4.649.454	$464.945
3	$4.496.011	$449.601
4	$4.496.011	$449.601
5	$4.538.690	$453.869
6	$4.380.985	$438.099
7	$4.279.427	$427.943
8	$4.162.713	$416.271
9	$3.857.425	$385.742
10	$3.857.425	$385.742
11	$3.857.425	$385.742

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO. COBROS PERIÓDICOS: Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0

Secretaria de Educacion de Soacha
www.soachaeducativa.edu.co
www.alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 4003
Dirección: Carrera 7A N° 15-83, esquina
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTICULO CUARTO. OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícense otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Carnet	$20.700
Ceremonia de grado 11° (Voluntario)	$227.400
Salidas Pedagógicas (Voluntario)	$70.915
Certificados y Constancias (A Solicitado)	$15.300
Póliza de Seguro Estudiantil (Voluntario)	$43.600
Martes de Prueba (Voluntario) 1° a 11°.	$65.500

PARÁGRAFO: Los otros cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

Estos cobros deben justificarse claramente, estar aprobados por el Consejo Directivo y establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO. INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL: El establecimiento educativo, estará sujeto a visita de verificación de la información suministrada en la autoevaluación presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, por parte de las diferentes Áreas y Direcciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que en las visitas de control de inspección y vigilancia se detecte que la institución educativa adoptó tarifas y cobros que no cumplan con los criterios establecidos para este proceso, que se reportaron tarifas para el año lectivo 2026 que no sean las legalmente autorizadas, que se realizaron aumentos fuera de lo permitido por el régimen de clasificación o que los cobros periódicos y otros cobros autorizados, no están incluidos en el manual de convivencia, la institución debe proceder a realizar la devolución de los dineros recaudados por estos cobros irregulares sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio que les corresponde desde las normas educativas, en especial el Reglamento Municipal de Inspección y Vigilancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al momento de notificarse la presente resolución, la institución educativa hubiese realizado cobros en tarifas diferentes a las aquí autorizadas, deberá realizar los ajustes y las devoluciones de dineros respectivas, allegando los correspondientes soportes al área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Soacha.

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

ARTÍCULO SEXTO. OTRAS DISPOSICIONES: El establecimiento educativo debe acatar completamente la Guía 4 versión 11 del Ministerio de Educación, la Circular 02 del 19 de enero de 2006 del Ministerio de Educación, la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008, la Directiva Ministerial 01 del 13 de enero de 2009, resolución 019805 de 2025, la circular 0097 de octubre de 2025 emitida por la Secretaría de Educación de Soacha y las demás normas nacionales o municipales que contemplen disposiciones sobre tarifas, cobros, útiles, uniformes e implementos escolares o demás aspectos relacionados con la prestación del servicio público educativo autorizado, que adicionen o complementen la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD: La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución educativa y, por medio digital en sus plataformas por todo el calendario académico.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICACIÓN: La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo, en los términos del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Proyectó: Miryam Saday Lozano Mantilla – Profesional Área de Inspección y Vigilancia CTO 0245 – 2025
Revisó: Narly Esperanza Beltrán Toquica – Profesional Área de Inspección y Vigilancia

Secretaría de Educación de Soacha
www.soachaeducativa.edu.co
www.alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 4003
Dirección: Carrera 7A N° 16-83, esquina
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2834

(04 DIC 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada por Calidad" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE con código DANE 325754005412 para el año lectivo 2026

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Soacha Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2025, se procedió a notificar personalmente el contenido de la Resolución N° 2834 del 04 DIC 2025, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A): Javier Hernán Gómez Sabogal

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80.062.638 Bta

INSTITUCION EDUCATIVA: El Minuto de Dios Ciudad Verde

E-MAIL: rectoriaciudadverde@colegiosminutodedios.edu.co

DIRECCION CORRESPONDENCIA: Calle 38 N° 31-141

CIUDAD: Soacha

TELEFONOS FIJO: 5973040 ext 1100

MOVIL: 3173088841

FIRMA:

Renuncio a términos para interponer recurso del artículo 76 de la Ley 1437/11 SI () NO (X)

FIRMA:

FECHA DE EJECUCIÓN: 11 de diciembre 2025

DEPENDENCIA: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA: Miryam Lozano

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS		
SIGLA	C E M I D	NIT No.	8 0 0 2 1 5 4 6 5 - 7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS C O L O M B I A	DEPARTAMENTO	C U N D I N A M A R C A
MUNICIPIO B O G O T A D. C.	DIRECCIÓN T V 7 4 8 1 C 0 5		
TELÉFONOS 5 0 8 2 2 3 0	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Educación de la primera infancia .	2 Educación Preescolar y Básica Primaria.
3 Educación Básica Secundaria y Media.	4 Educación para Adultos "CLEI"
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ	X		6 2 4 1 0 0 0	3 1 1 2 2 0 2 6	$ 39.545.615.086
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA 4191-2022	X		7 3 0 5 5 8 0	3 1 1 2 2 0 3 4	$ 34.901.042.613
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA 4192-2022	X		7 3 0 5 5 8 0	3 1 1 2 2 0 3 4	$ 34.901.042.613
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	X		3 3 5 7 0 0 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$4.807.124.280
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		6 3 3 7 0 0 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 6.820.674.135
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA 1491-2025	X		7 3 0 5 5 8 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 460.223.403
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	X		6 4 1 1 3 7 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 6.209.093.236

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
VELANDIA	RODRIGUEZ	CAMILO AURELIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN$
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	7 9 5 5 8 1 7 8	Representante Legal [X] Apoderado []	5.252.700.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 05 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Jose Jhoan Alfonso H. CIUDAD Y FECHA Soacha, Enero 2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

173

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señor
CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ
Transversal 74 No. 81 C - 5 Minuto de Dios
camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co
jessiagudelo@colegiosminutodedios.edu.co
Tel. 5933040 - 3165658633
Bogotá D.C.

Radicado N° **S-2025-396746**
Fecha: 30-12-2025 - 09:07
Folios: 1 Anexos:
Radicador: RICARDO LOPEZ HOYOS · 2500
Destino: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 5FRNH

SOLICITUD: E-2025-203257

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Transversal 74 No. 81 C - 05 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. **551364** y NIT.**800.215.465-7**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 686 del 20 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución 058 del 23 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, Resolución No. 104 del 12 de septiembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de la propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"(...) ***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID"***, tiene por objeto y fines específicos la ejecución la ejecución de las siguientes acciones a través de la educación y la formación impartida en sus planteles:

a) Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.
b) Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de su patria y el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
c) Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana, y estimular

la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de la convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

d) Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de la población menos favorecida.

e) Fomentar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

f) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

g) Prestar el servicio de atención integral a los niños y las niñas en la primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y a todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

h) Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

i) Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades legales.

j) Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica en los estudiantes, que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico.

k) Promover la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país, y fomentar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

l) Aprender el valor del trabajo y las implicaciones, complementar la educación científica y tecnología con talleres que lleven al conocimiento practico.

m)Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios.

n) Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad.

ARTICULO TERCERO: **DESARROLLO DEL OBJETO**. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

o) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

p) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

q) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

r) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

s) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o

necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
t) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
u) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.
v) Realizar, efectuar, entregar y otorgar, donaciones de cualquier tipo o naturaliza, a obras, causas, iniciativas, empresas u otras entidades, públicas o privadas.
w) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad. (...)"

Que, como representante legal principal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se encuentra inscrito el señor **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**, identificado cédula de ciudadanía No. **79.558.178** y como suplente, la Dra. **CRISTINA SANTOS DIAZ**, identificada con la C.C. No. **52.883.503** de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la entidad, son funciones del Gerente General, las siguientes:

"(...) ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Gerente General deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Junta Directiva.
b) Convocar o solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y participar activamente en las reuniones.
c) Liderar y diseñar métodos y procedimientos que permitan ejecutar las políticas y normas emanadas de la Junta Directiva de la Corporación.
d) Construir en la formulación y definición de los lineamientos y políticas de la entidad siendo ejecutor directo de las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
e) Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
f) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo y de las instituciones educativas.

PARÁGRAFO. Las funciones Administrativas, Financieras, Académicas y Jurídicas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID. (...)"

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S**, con sigla **PWC C&A S.A.S.**, quien designó como revisora fiscal principal al señor **EDGAR JULIAN RIOS CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.544.181** expedida en Cali y tarjeta profesional T.P. **171812-T** mediante el Acta No. 141 de la junta directiva del 02 de abril del 2025, y como revisor fiscal suplente a **JULIAN ERNESTO BURGOS MORA** identifica do con cédula de ciudadanía No. **1.026.254.267** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. **277010 -T**.

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID", tendrá una duración de cien (100) años, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en los Estatutos y en la Ley.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por DIAZ VELANDIA LIDA MAYERLY
Fecha: 2025.12.29 18:41:08 -05'00'

LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Ingria Pamela Franco Salazar	Profesional Especializa, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Ricardo López Hoyos	Profesional Universitario Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID - NIT.800.215.465-7 - SIPEJ ID. 551364

***NOTA 1:** Este certificad o de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.*

***NOTA 2:** Solicita m o s su colaboración para que, en adelante, la información financie r a de las Entidad s Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separa d o de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la E S A L. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agra de c em o s el cumplimiento de estas orientaciones.*

ESTATUTOS
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y CONSIDERACIONES

A. PRINCIPIOS DE EL MINUTO DE DIOS

1. La Obra El Minuto de Dios fue iniciada, en 1955, por el Siervo de Dios Rafael García Herreros, sacerdote eudista, con el objetivo de promover el desarrollo integral sostenible de la persona humana y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales.

2. El Minuto de Dios es la expresión de un compromiso cristiano con los pobres, reconocidos como hijos de Dios y hermanos de los demás; es también una exigencia de lucha por la justicia y un anhelo de lograr la igualdad entre toda la humanidad.

3. En El Minuto de Dios, se entiende por desarrollo integral sostenible la promoción "de todo el hombre y de todos los hombres y el paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas" (Encíclica *Populorum Progressio* Nn. 14 – 16).

4. El servicio a la humanidad es la principal característica de El Minuto de Dios, de manera que cada persona pueda encontrar orientación y apoyo para vivir en condiciones dignas.

5. El Evangelio es la fuerza que ilumina toda acción en El Minuto de Dios. La vida y la enseñanza de Jesucristo revelan la dignidad de la persona, creada por Dios, y la fraternidad que debe relacionar a todos los miembros del género humano, sin distinción de sexo, raza o cultura, con una opción preferencial por los pobres.

6. La Obra de El Minuto de Dios, a lo largo de su historia, se ha extendido por toda Colombia y ha privilegiado diversas acciones relacionadas con evangelización, vivienda, atención humanitaria, educación, desarrollo social, comunicaciones, arte, cultura, desarrollo rural, cuidado del ambiente, salud, desarrollo empresarial, generación de ingresos, finanzas y comunicaciones para el desarrollo.

B. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE LA EDUCACIÓN EN EL MINUTO DE DIOS[1]

1. El Padre Rafael García Herreros dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores

[1] Jaramillo, Diego – "Rafael García Herreros, Una vida y una Obra – cuarta edición 2017

del país; luego, desde 1946, como maestro, desde su cátedra de la radio y la televisión.

2. A partir de 1955, recién iniciada su actividad en Bogotá, el padre García Herreros organizó 17 escuelas en barrios periféricos de la ciudad, apoyado por varias empresas, y movió a los bachilleres a alfabetizar en barrios pobres.

3. En el naciente barrio Minuto de Dios, en 1957, el padre Rafael abrió una escuela que, en 1958, se convirtió en el Colegio Minuto de Dios al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus hijos, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de niños que asistieran a sus aulas. Fernando de Ayreflor, abogado español, fue el primer rector del Colegio; lo reemplazó en esa labor la hermana Estela Villamarín; en 1967 asumió el sacerdote escolapio Fermín Abella. A partir de 1968 y durante varias décadas, los rectores fueron sacerdotes eudistas: Augusto González, Luis Alberto Arbeláez y Luis Carlos Mendoza.

4. En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios, y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre García Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de los hombres.

5. En 1979, el padre García Herreros fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en esta misma línea, en 1992 organizó establecimientos preescolares en Sincelejo y Montería. En 1993, desarrollando su iniciativa, se creó un nuevo preescolar en el municipio de Malambo, Departamento del Atlántico, y posteriormente se asumieron otros jardines infantiles en Bogotá.

6. También en el año de 1979, para atender a alumnos con dificultades académicas, el Padre García Herreros fundó el Ateneo Juan Eudes, y, en 1983, se funda el Colegio Minuto de Dios - Calendario B.

7. Toda la obra educativa de Padre Rafael García Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantean la ciencia, la fe y la sociedad al hombre contemporáneo, inquietantemente abierto hacia el futuro.

8. Con el ánimo de extender los programas educativos de El Minuto De Dios a otras comunidades en Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta; y, en 1993, bajo el liderazgo del P. Luis Alberto Arbeláez, se inicia el Colegio Industrial Minuto de Dios en el municipio de Itagüí (Antioquia).

9. Bajo la presidencia del P. Diego Jaramillo, sacerdote eudista, la Corporación El Minuto

de Dios, que había creado y dirigido los planteles educativos de El Minuto de Dios, determinó en 1993, fundar la Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID, para agrupar, orientar, dirigir y promover la educación de la primera infancia, básica, media y formación para el trabajo en diversos lugares de Colombia y del exterior.

10. Entonces, se crean centros educativos en Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Galapa, Barú, Bucaramanga, Tenjo, Madrid, Soacha, Tabio, Villavicencio, Tumaco y Leticia.

11. Ante la solicitud de varias entidades privadas que optaron por confiar la dirección y manejo de sus colegios a El Minuto de Dios, la CEMID abre este servicio y asume los colegios de Instituto Cooperativo Agroindustrial, Colegio Cooperativo Minuto de Dios, Fundación Formemos, la Fundación Educativa Instituto Ecológico Barbacoas.

12. En el año 2003, se empiezan a asumir colegios públicos en concesión lo cual ha llevado prestar servicios educativos en Soacha, Villavicencio, Galapa, Tumaco, Valledupar, Cartagena y Bucaramanga.

13. Programas de educación flexible no escolarizada

C. CONSIDERACIONES SOBRE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

1. La Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID es una entidad sin ánimo de lucro que deriva su nombre de la obra El Minuto de Dios; fue fundada por la Corporación El Minuto de Dios.

2. La CEMID asume como propios los principios de El Minuto de Dios ya enunciados. Presenta el mensaje de Jesucristo como el criterio fundamental que orienta su filosofía, su cátedra, su investigación y su servicio a la comunidad; y anuncia la Buena Nueva al mundo de las ciencias y de la cultura, para formar niños y jóvenes con sentido humanista y responsabilidad social.

3. La CEMID acoge el concepto establecido por la Ley que expresa *"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes"*.

4. La CEMID concibe la ciencia como manifestación de la inteligencia del ser humano; cultiva su ser y su método como un servicio que permite a la humanidad alcanzar el bienestar al que tiene derecho.

5. La CEMID afirma y promueve los valores y la cultura auténticamente nacionales y latinoamericanos.

6. La CEMID es una comunidad educativa donde directivas, profesores, alumnos y padres de familia, se comprometen, en comunión y participación, en el logro de su misión institucional.

TÍTULO II

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATRURALEZA, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID** tiene su domicilio y sede en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, sin perjuicio de que, por disposición de su Junta Directiva, pueda decretar la apertura de oficinas o establecimientos en otros lugares del país o del exterior, cumpliendo, para el efecto, con los trámites y requisitos establecidos por las autoridades del lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones a través de la educación y la formación impartida en sus planteles:

a. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, la liberación del mal personal y social propuesta por Jesucristo.

b. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de su patria y el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

c. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana, y estimular la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

d. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de la población menos favorecida.

e. Fomentar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

f. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

g. Prestar el servicio de atención Integral a los niños y las niñas en la primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

h. Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

i. Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades legales.

j. Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica en los estudiantes, que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico.

k. Promover la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país, y Fomentar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

l. Aprender el valor del trabajo y las implicaciones, complementar la educación científica y tecnológica con talleres que lleven al conocimiento práctico.

m. Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios.

n. Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad.

ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día

a día la calidad de la educación impartida, la **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID"** podrá:

a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.
b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.
c) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.
d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.
e) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.
h) Realizar, efectuar, entregar u otorgar, donaciones de cualquier tipo o naturaleza, a obras, causas, iniciativas, empresas u otras entidades, públicas o privadas.
i) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" tendrá una duración por CIEN (100) años, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en estos Estatutos y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. PATRIMONIO. El patrimonio de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS. "CEMID"** será administrado por su Representante Legal y estará constituido por los bienes que a continuación se enumeran:

a) Los bienes que en el acto de constitución le son aportados por la Corporación El Minuto de Dios, lo mismo que cualquier otro bien material o inmaterial cuya propiedad le sea asignada o declarada posteriormente.
b) Los bienes que accedieren a los enumerados anteriormente y a los que obtuviera con posterioridad.
c) Las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y los bienes que obtuviera por la administración o celebración de contratos o convenios relativos a su objeto, con órganos del poder público.
d) Los rendimientos y beneficios que percibiere por la explotación de sus bienes y

todos aquellos que recaude por cualquier medio licito en los términos de los artículos 2º y 3º de estos estatutos.

TITULO III

ORGANOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO SEXTO. ORGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", corresponderá a los siguientes órganos:

1. Dirección General de la CEMID

 a. La Junta Directiva
 b. El Presidente de la Junta Directiva
 c. El Vicepresidente

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CEMID

A. DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPOSICIÓN, INTEGRACIÓN Y PERÍODO. La Dirección suprema de la Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID" le corresponde a la Junta Directiva, que estará integrada por siete (7) miembros designados para periodos de tres (3) años, de los cuales al menos tres (3) de sus miembros, incluido el Presidente, deben ser parte de la Provincia Eudista Minuto de Dios de la Congregación de Jesús y María. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente.

PARÁGRAFO. El Superior Provincial, previa consulta al Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios, presentará los Eudistas que formarán parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO. CALIDADES. Para la designación de miembros de la Junta Directiva deberá tenerse en cuenta la capacidad, trayectoria y voluntad de servicio de los candidatos, en obras de carácter social, preferiblemente de índole educativa, académica y científica, dentro o fuera de la obra El Minuto de Dios.

ARTÍCULO NOVENO. EPOCA DE LAS DESIGNACIONES. La designación de los miembros de Junta Directiva se realizará durante la primera reunión anual.

ARTÍCULO DÉCIMO. CONVOCATORIA. La Junta Directiva será convocada por escrito, ordinariamente por el Presidente o por el Gerente General de la Corporación Educativa

Minuto de Dios y extraordinariamente por solicitud del Revisor Fiscal o de tres de sus miembros principales. La convocatoria será ejecutada por el Secretario General de la Corporación.

Las reuniones ordinarias se realizarán como mínimo cada dos meses, de manera que la Junta Directiva esté permanentemente informada de las acciones adelantadas por la Entidad.

PARÁGRAFO. La inasistencia de uno de los miembros principales a cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada, será motivo para que se dé por terminado su período procediendo su reemplazo en la forma prevista por estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. LUGAR DE LAS REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá válidamente en el lugar del domicilio social, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Será presidida por el Presidente de la entidad y en su defecto, por quien designen los demás miembros.

La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que se encuentren presentes todos los miembros en ejercicio de su cargo. Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial o de manera virtual mediante cualquier mecanismo establecido para este caso por la misma Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. QUORUM DECISORIO. Salvo las excepciones previstas en estos Estatutos, las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por el voto afirmativo de cuatro (4) de los miembros presentes que tengan derecho a voto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUNCIONES. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la suprema dirección de la Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID.

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y darse su propio reglamento si lo considera del caso.

c) Definir y/o redefinir la vocación y orientación académicas para cada Institución Educativa.

d) Aprobar y/o modificar la estructura de la Corporación.

e) Inspeccionar y vigilar la marcha de la Corporación Educativa Minuto de Dios, exigiendo los informes correspondientes.

f) Aprobar el plan de distribución de los excedentes que pudieran resultar de la

operación.

g) Aprobar el plan plurianual de desarrollo institucional

h) Aprobar el presupuesto anual.

i) Nombrar y remover al Gerente General y Representante Legal de la Corporación. Designar el Representante Legal Suplente.

j) Nombrar y remover al Revisor Fiscal y al suplente de este último.

k) Decretar la apertura o el cierre de Establecimientos de Educación en cualquier lugar del país o del exterior.

l) Designar organismos de apoyo a nivel Regional, para la atención de proyectos o programas específicos.

m) Determinar anualmente el monto hasta por el cual el Gerente General puede comprometer a la entidad.

n) Estudiar, analizar, evaluar y aprobar o improbar los programas que le presente el Gerente General.

o) Examinar, aprobar o improbar las cuentas, estados financieros e informes presentados por el Gerente General.

p) Fijar el marco de desarrollo de la política salarial de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

q) Examinar y formular observaciones al plan de inversiones presentado por el Gerente General.

r) Nombramiento de directores, rectores y directivos previa convocatoria.

s) Establecer la política de cooperación con otras entidades.

t) Adoptar las reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requieren aprobación de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Presidente de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

u) Fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar aspectos que interesen a la Corporación Educativa Minuto de Dios.

v) Aprobar la disolución y liquidación de la Corporación Educativa Minuto de Dios y nombrar al liquidador o liquidadores que considere necesarios.

w) Crear, reglamentar y otorgar distinciones o reconocimientos a empelados o colaboradores de la Corporación Educativa Minuto de Dios y a personas naturales o jurídicas, que hayan contribuido al desarrollo de la CEMID.

x) Ejercer las demás funciones que le atribuya la Ley y aquellas que expresamente no se hayan asignado a otros órganos de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

y) Decidir la adjudicación de los remanentes que pudieran resultar de la liquidación, a alguna o algunas de las entidades de la obra El Minuto de Dios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ACTAS. De las reuniones, deliberaciones, decisiones y Resoluciones expedidas por la Junta Directiva, se dejará constancia en Actas que se insertarán por orden cronológico en el libro respectivo registrado ante la autoridad competente. La forma y contenido de dichas Actas se ajustarán a las disposiciones legales pertinentes que deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y firmadas por el Presidente y Secretario General.

PARÁGRAFO. CONSTANCIAS. El Presidente, el Gerente General o el Secretario General expedirán las constancias relativas a las Resoluciones y decisiones de Junta Directiva y darán fe del contenido y aprobación de las respectivas Actas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMITÉS PERMANENTES. Para prestar un adecuado servicio a la institución, la Junta Directiva tendrá en principio dos comités permanentes: Comité Académico y Comité Económico. Podrá crear otros comités que garanticen la correcta toma de decisiones en la Junta Directiva. Todos los comités de la Junta Directiva estarán debidamente reglamentados en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

B. DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. DESIGNACIÓN. La Corporación Educativa Minuto de Dios tendrá un Presidente de la Junta Directiva, posición que siempre será ocupada por un sacerdote Eudista nombrado por la Junta Directiva de la CEMID, de terna presentada por el Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del Presidente del Consejo:

a) Solicitar la convocatoria de Junta Directiva y presidir las reuniones del mismo.
b) Acompañar y orientar la gestión del Gerente General de la Corporación Educativa.

c) Autorizar con su firma las Actas de la Junta Directiva y los acuerdos expedidos por este.
d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Acuerdos expedidas por la Junta Directiva.
e) Orientar las actividades y obras que desarrolla la Corporación Educativa Minuto de Dios.
f) Velar por el servicio y la imagen de la Corporación Educativa Minuto de Dios y contribuir al buen relacionamiento de la institución.
g) Propiciar la consecución de recursos para el desarrollo del objeto social.
h) Las demás funciones que los reglamentos internos y los Acuerdos que la Junta Directiva le determinen.
i) En general, todas aquellas funciones que garanticen el cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VICEPRESIDENTE. La Junta Directiva tiene un Vicepresidente elegido entre sus miembros y su función es asumir el cargo del Presidente en las faltas temporales o absolutas de este.

TITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La Dirección de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", corresponderá a las siguientes áreas:

1. La Gerencia General
 a. Gerente General
 b. Comité de Gerencia General
 c. Identidad Misional y Pastoral
 d. Secretaría General
 e. Planeación y Sistemas de Gestión

2. La Dirección General de Colegios

 a. De la Dirección General de Colegios
 - Director General de Colegios
 - Consejo de Rectores
 - Excelencia Docente
 - Calidad Educativa

 b. De los Colegios
 - Consejo Directivo

- Rector del Colegio
- Consejo Académico
- Comité de Convivencia

3. La Dirección de Primera Infancia

 a. Consejo de Primera Infancia
 b. Dirección de Primera Infancia
 c. Coordinación de Centro de Primera Infancia

4. La Dirección de la Educación Flexible

 a. Consejo de Educación Flexible
 b. Dirección de Educación Flexible

5. La Dirección de Innovación y Sistemas de Aprendizaje

6. La Dirección General de los Servicios Integrados

CAPÍTULO I

LA GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO. LA GERENCIA GENERAL. La Gerencia General está integrada por:

a. Gerente General
b. Comité de Gerencia General
c. Identidad Misional y Pastoral
 - Coordinación Pastoral de Instituciones Educativas
d. Secretaría General
e. Planeación y Sistemas de Gestión
f. Transformación

A. DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DEFINICIÓN Y NOMBRAMIENTO. La Corporación tiene un Gerente General, quien a su vez es el Representante Legal, responsable de todos los asuntos de la institución. Es nombrado por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. En sus faltas temporales o absolutas, asumirá el Representante Legal Suplente, nombrado para períodos de dos (2) años prorrogables por la Junta Directiva de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Gerente General deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. **FUNCIONES GENERALES:**

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Junta Directiva.
b) Convocar o solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y participar activamente en las reuniones.
c) Liderar y diseñar métodos y procedimientos que permitan ejecutar las políticas y normas emanadas de la Junta Directiva de la Corporación.
d) Contribuir en la formulación y definición de los lineamientos y políticas de la entidad siendo ejecutor directo de las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
e) Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
f) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo y de las instituciones educativas.

PARÁGRAFO. Las funciones Administrativas, Financieras, Académicas y Jurídicas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

B. DEL COMITÉ DE GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DEFINICIÓN. El Comité de Dirección es el órgano de dirección y administración encargado de la toma de decisiones en la CEMID. Su función es desarrollar, promover y salvaguardar los valores, principios e intereses de la Corporación, establecer ideas y políticas de cada área y supervisar el funcionamiento de la CEMID. Los miembros del Comité de Dirección participan del diseño de la estrategia y las decisiones globales de la Corporación dentro de su nivel de competencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. COMPOSICIÓN. Este equipo está formado por los líderes de las áreas de soporte y las unidades funcionales de la Corporación Educativa Minuto de Dios. El Comité de Gerencia General es presidido por el Gerente General y son miembros de este los siguientes:

1. Director General de Colegios
2. Director de Identidad Misional y Pastoral
3. Director de Primera Infancia
4. Director de Educación Flexible
5. Dirección de Innovación y Sistemas de Aprendizaje

6. Dirección General de Servicios Integrados

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES. El Comité de Dirección tendrá como funciones las siguientes:

a) Informar sobre todos los aspectos relevantes en la ejecución de los programas y proyectos de la Corporación.
b) A través de la medición y el control dar seguimiento a los presupuestos de ingresos y gastos, en búsqueda de la eficacia de los mismos, haciendo uso de indicadores de desempeño, los cuales estarán ligados a los objetivos organizacionales.
c) Debatir, dialogar y pensar colectivamente las decisiones más importantes en búsqueda del beneficio de la Corporación y sus partes interesadas.
d) Definir estrategias dentro del marco operativo de la Corporación para el cumplimiento de objetivos.
e) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de objetivos de la Corporación y toma de decisión en cuanto a las desviaciones en los mismos.
f) Analizar, estudiar, evaluar y/o recomendar, para su aprobación, los proyectos y propuestas disponibles a través de ofertas públicas y privadas, así como los que sean ofrecidos a la Corporación, y que por su envergadura, plazo y dimensión estratégica, requieran de su supervisión y seguimiento.
g) Proponer nuevos aspectos metodológicos para el desarrollo de los procesos y funciones de la organización.
h) Liderar y desarrollar el equipo humano de la compañía.
i) Velar porque el desarrollo de las Instituciones Educativas y los proyectos en ejecución estén en concordancia con las disposiciones legales y los presentes estatutos.

C. DEL DIRECTOR DE IDENTIDAD MISIONAL Y PASTORAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DEFINICIÓN. Es el Director que se encarga de orientar y coordinar los lineamientos relacionados con la identidad misional de EL Minuto de Dios y del espíritu Eudista, a través de la formación en el pensamiento organizacional y la promoción de los valores y principios institucionales, para generar sentido de pertenencia en la comunidad educativa de la CEMID. El Director de Identidad misional es presentado por el Superior de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

Es igualmente responsable de acompañar y orientar a las demás autoridades de la CEMID, en el desarrollo de acciones y proyectos orientados a generar conocimiento, aceptación y compromiso de la comunidad educativa, con los principios filosóficos y objetivos misionales de la Corporación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. COORDINACIÓN DE PASTORAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Es el colaborador propuesto por el Superior Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios delegado por el Director de la Identidad Misional en cada una de las instituciones educativas que se encuentra encargado de ejecutar las acciones tendientes a promover la identidad misional y los servicios pastorales en la CEMID.

D. DE LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DEFINICIÓN. La Secretaría General es la encargada de la función estatutaria de la Corporación Educativa Minuto de Dios y de brindar apoyo a las áreas del Comité de Dirección y a los Directores Generales en el desarrollo de su labor; así como cumplir con la función jurídica de la Corporación y salvaguardar las actas emanadas de las reuniones de Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. FUNCIONES. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

a) Ejercer la Secretaría de la Junta Directiva de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
b) Elaborar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva de la CEMID.
c) Suscribir junto con el Presidente de la Junta Directiva, todos los acuerdos, resoluciones, actas y demás decisiones de esta última.
d) Publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones de la Junta Directiva y de los Consejos y/o Comités de la Corporación que así lo requieran.
e) Asistir al Gerente General en los asuntos de su competencia.
f) Conservar en condiciones adecuadas y custodiar debidamente los archivos documentales de la Corporación tales como Actas de Junta Directiva, Escrituras Públicas, Contratos no laborales y Convenios suscritos con las demás Corporaciones de la Obra El Minuto de Dios, así como con entidades externas.
g) Orientar y coordinar la gestión jurídica de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
h) Velar por que la información legal de la Corporación se encuentre actualizada y publicada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
i) Las demás que le asigne el Gerente General y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

E. DE LA PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. DEFINICIÓN. Es el área encargada de orientar acciones hacia el establecimiento de la estructura del sistema de gestión de la calidad, la identificación de

procesos, responsables, recursos, riesgos, puntos de control, que interrelacionados permiten el logro de los objetivos de calidad de la Corporación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones del área de Planeación y Sistemas de Gestión las siguientes.

a) Coordinar el direccionamiento estratégico de la Corporación Educativa Minuto de Dios en cumplimiento de la misión, visión, las políticas y los planes operativos, orientado al aseguramiento del cumplimiento de los objetivos, las metas e indicadores estratégicos, y la evaluación de los logros corporativos.
b) Brindar acompañamiento a los dueños de proceso en la gestión de riesgos de la calidad, y, en particular, de coordinar la auditoría externa, seguimiento, mantenimiento y certificación del Sistema de Gestión de Calidad corporativo basado en la versión vigente de la norma ISO 9001.
c) Programar, planear y ejecutar de las auditorías internas a los sistemas de gestión implementados en la corporación.

CAPITULO II

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLEGIOS

A. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLEGIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DEFINICIÓN. Es el área encargada de generar y supervisar los procesos encaminados a la búsqueda de una educación pertinente y de calidad. Brindar asistencia técnica a los colegios adscritos a la Corporación, acompañar los planes de mejoramiento educativo. Vigilar que se cumplan las disposiciones relacionadas con la política educativa.

PARÁGRAFO. Las funciones de la Dirección General de Colegios, será reguladas mediante el Reglamento Orgánico de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. DIRECTOR GENERAL DE COLEGIOS. Es el encargado de realizar la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la operación de los colegios adscritos a la CEMID. Sus Funciones serán determinadas en el Reglamento Orgánico.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. CONSEJO DE RECTORES. DEFINICIÓN. Su naturaleza es de carácter estratégico, encargado de fomentar el apoyo mutuo, las relaciones entre los colegios adscritos a la Corporación Educativa Minuto de Dios, y la búsqueda de oportunidades para el trabajo conjunto y el desarrollo del objeto organizacional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. MIEMBROS DEL CONSEJO DE RECTORES. Son miembros del Comité de Rectores los siguientes:

a) Gerente General
b) Rectores de los Colegios
c) Miembro de la Junta Directiva
d) Director General de Colegios
e) Director de Identidad Misional y Pastoral
f) Director de Innovación y Sistemas de Aprendizaje

PARÁGRAFO. El Consejo de Rectores se realizará de manera mensual y será presidido por el Gerente General, y por el Director general de colegios en ausencia de aquel. Todos los miembros, actúan con voz y voto. En cada Consejo se elegirá el Secretario de la sesión, quien levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. EXCELENCIA DOCENTE. DEFINICIÓN. Es el área encargada de gestionar los mecanismos mediante los cuales se desarrollan estrategias referentes a: i) Capacitación docente; ii) evaluación de desempeño docente; y iii) tramitar alianzas y convenios encaminados a aportar calidad a los procesos educativos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA Y CONTROL OPERACIONAL. DEFINICIÓN. Su naturaleza es de carácter estratégico, encargado de garantizar el desarrollo corporativo en tres líneas fundamentales: Cumplimiento legal, contractual y operacional; Certificaciones y Acreditaciones; Programas Pedagógicos Corporativos.

B. DE LOS COLEGIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. CONSEJO DIRECTIVO. Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectoría en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional - PEI. Su conformación obedece a los lineamientos legales vigentes. Las funciones del Consejo Directivo se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de las instituciones educativas estará integrado por:

1. Gerente General de la CEMID o el Director General de Colegios o quien delegue el Gerente General.
2. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
3. Dos representantes del personal docente.

4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
6. Un representante de los ex alumnos.
7. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Coordinador de Pastoral será invitado permanente a participar de las reuniones de Consejo Directivo de los Colegios de la CEMID quien contará con voz mas no con voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo Directivo se llevará a cabo al menos dos veces cada año escolar. En cada Consejo se elegirá el Secretario de la sesión, quien levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. RECTOR DEL COLEGIO. El Rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, en conformidad con el Decreto 1860 de 1994, Artículo 20, numeral 3.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. DESIGNACIÓN. La Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID tendrá por cada plantel educativo un Rector que debe ser persona idónea y cumplir con los requisitos exigidos por la ley. Los candidatos a ocupar el cargo de Rector de las instituciones educativas de la CEMID serán presentados por el Gerente General a la Junta Directiva para su nombramiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. Evaluar, impulsar y controlar el funcionamiento general de la institución tanto internamente como en sus relaciones con entidades externas, e informar de ello a la Dirección General de Colegios. Las funciones del Rector se encuentran establecidas por el Decreto 1860 de 1994, Artículo 25, y se hallan contempladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. En virtud de la naturaleza orgánica de los Rectores dentro de la organización de la CEMID, estos contarán con autonomía financiera limitada al presupuesto establecido de acuerdo con la naturaleza del colegio: propio, en concesión, en administración, u otra.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. CONSEJO ACADÉMICO. DEFINICIÓN. Es la instancia

superior del gobierno escolar que es partícipe en la orientación pedagógica del establecimiento educativo encargada de revisar la propuesta del PEI, estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Las funciones del Consejo Académico se encuentran reguladas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Artículo 24., y se hallan incluidas en el Reglamento Orgánico.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. DEFINICIÓN. El Comité de Convivencia Escolar se encarga de liderar las acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en el colegio, que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por el Rector quien lo preside, el personero estudiantil, un docente con función de orientación, el coordinador de existir el cargo, el presidente del consejo de padres, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos de convivencia. Las funciones de este se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

PARÁGRAFO. Las disposiciones de este artículo pueden variar para adaptarse a los contextos social, económico o cultural en los que se encuentre localizada cada institución educativa, así como por los manuales de convivencia particulares de cada institución y en atención a la Ley 1620 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, o deroguen.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. DEFINICIÓN. Es el área encargada de liderar la implementación de los programas para la protección integral de la primera infancia, y promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a cinco años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

A. COMITÉS OPERATIVOS DE PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. DEFINICIÓN. Es la instancia conformada por las áreas relacionadas con la operación y el funcionamiento de los Centros de Primera Infancia adscritos a la Corporación, con el fin de coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los procesos requeridos para la adecuada prestación del servicio

en la educación inicial.

La estructuración y funciones de los comités operativos se encuentran regulados en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

B. DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. Planear, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas de los Centros de Primera Infancia, de acuerdo con los lineamientos y programas desarrollados por la Corporación. El Director de Primera Infancia será seleccionado por la Junta Directiva, entre los candidatos que sean presentados por el Gerente General. Sus Funciones serán determinadas en el Reglamento Orgánico.

C. COORDINACIÓN DE CENTRO DE PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. La Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID, tendrá por cada Hogar Infantil (H.I.) o Centro De Desarrollo Integral (CDI), una Coordinadora que debe ser persona idónea y cumplir con los requisitos exigidos por la ley. La asignación de cada Coordinadora será efectuada mediante el proceso de selección de personal de la CEMID, atendiendo las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. Las funciones de la Coordinación de Centro de Primera Infancia se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

CAPÍTULO IV

DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. DEFINICIÓN. Es el área encargada de diseñar los modelos de educación flexible, así como generar y supervisar los procesos encaminados a la búsqueda de alternativas para ofrecer modelos de aprendizaje convencionales y no convencionales, orientados a atender la población joven y adulta que se encuentra por fuera del sistema escolar regular. De la misma manera, brindar asistencia técnica a los proyectos de educación flexible ejecutados por la Corporación.

A. CONSEJO DE EDUCACIÓN FLEXIBLE

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. DEFINICIÓN DE SU NATURALEZA ESTRATÉGICA. El Consejo de Educación Flexible velará por el desarrollo de los contenidos y la implementación de los proyectos de fortalecimiento institucional en materia pedagógica y metodológica, dirigidos a la población rural y urbana del país que hagan parte de grupos sociales como: desplazados, víctimas del conflicto, jóvenes y adolescentes infractores, afrocolombianos, indígenas, población Rom, población en condición de privación de la libertad, niños, niñas jóvenes y adolescentes en condición de extra-edad

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN FLEXIBLE. Son miembros del Comité de Educación Flexible los siguientes:

a. Gerente General o su delegado.
b. Director de Educación Flexible.
c. Director de Innovación y Sistemas de Aprendizaje.
d. Director de Identidad Misional.
e. Director Financiero.

PARÁGRAFO. FUNCIONES. Las funciones del Consejo de Educación Flexible se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID.

B. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FLEXIBLE

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIRECTOR DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE. Es el encargado de realizar la planeación y ejecución de las actividades y proyectos relacionados con la educación flexible. El Director de Educación Flexible será seleccionado por la Junta Directiva, entre los candidatos que sean presentados por el Gerente General. Sus Funciones serán determinadas en el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SISTEMAS DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. DEFINICIÓN. Es el área encargada de diseñar las estrategias y planear las acciones que promuevan la mejora continua del proceso educativo, a través del desarrollo curricular y programas que trasciendan en la buena calidad de la práctica docente y del desarrollo integral de los estudiantes. Así mismo, impulsar un modelo educativo acorde a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y SISTEMAS DE APRENDIZAJE. Es el encargado de la creación de estrategias de innovación educativa, y de la identificación de las áreas de oportunidad para implementarlas, así como del diseño y elaboración de los recursos didácticos para ejecutarlas, y de la creación de los instrumentos estandarizados de evaluación para su mejoramiento continuo. Adicionalmente, se encarga de coordinar la promoción y adecuación del modelo educativo de acuerdo con las necesidades del entorno. El Director de Innovación y Sistemas de Aprendizaje será seleccionado por la Junta Directiva, entre los candidatos que sean presentados por el Gerente General. Sus Funciones serán determinadas en el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. DEFINICIÓN. Las Instituciones Educativas de la CEMID cuentan con un conjunto de Direcciones de carácter administrativo, que configuran la Dirección de los Servicios Integrados para atender el buen funcionamiento y el cumplimiento de su Objeto Institucional.

PARÁGRAFO. La Dirección General de los Servicios Integrados está compuesta por:

a. Director General de Servicios Integrados.
b. Comité de Servicios Integrados.
c. Dirección de Mercadeo.
d. Dirección de Tecnología.
e. Dirección Administrativa.
f. Dirección Financiera.
g. Dirección de Contabilidad.
h. Dirección de Recursos Humanos.

A. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS INTEGRADOS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. DEFINICIÓN. El Director de Servicios Integrados es el encargado de todos los asuntos diferentes a la prestación del servicio educativo, y que se encuentran relacionados con la gestión de las áreas de mercadeo, tecnología, administrativa, financiera y contable, así como la de recursos humanos, para todas las instituciones educativas de la CEMID. Es responsable de articular, cohesionar, asegurar la apropiación y hacer seguimiento a la implementación de las políticas y lineamientos generales en su ámbito de competencia.

B. COMITÉ DE SERVICIOS INTEGRADOS

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. DEFINICIÓN. Es responsable de articular las actividades no relacionadas con la prestación directa del servicio educativo, a través de la implementación de las políticas y lineamientos generales de las direcciones que hacen parte de los servicios integrados, que servirán de apoyo a la prestación de este servicio. Está configurada por las direcciones relacionadas con la gestión de mercadeo y admisiones, tecnología, administrativa, financiera, contable y de recursos humanos de la CEMID.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. MIEMBROS. Conforman el Comité de Servicios Integrados los siguientes.

a) Gerente General.
b) Director de Mercadeo y Admisiones.
c) Director de Tecnología.

d) Director Administrativo.
e) Director Financiero.
f) Director Contable.
g) Director de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES. Las funciones del Comité de Servicios Integrados se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

PARÁGRAFO. Lo atinente a quórum, reuniones, actas y demás aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Servicios Integrados, se sujetará a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

C. DIRECCIÓN DE MERCADEO Y ADMISIONES

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO. DEFINICIÓN. Es el área responsable de planear y diseñar las actividades de investigación de mercados, promoción, divulgación y venta de la oferta de servicios académicos de la CEMID, mediante tácticas e iniciativas comerciales diferenciadas y efectivas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y pilares de desarrollo definidos por la Institución.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO. FUNCIONES. Las funciones del Director de Mercadeo y Admisiones se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

D. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO. DEFINICIÓN. Es el área responsable de gestionar la estrategia de las tecnologías de la información que ofrece soluciones y servicios mediante la apropiación, la innovación y las nuevas tecnologías, las cuales apoyan las actividades académicas y administrativas de la CEMID.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES. Las funciones del Director de Tecnología se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

E. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. DEFINICIÓN. Es el responsable de desarrollar los procesos administrativos, atendiendo las políticas, directrices y procedimientos establecidos por las autoridades generales.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones de la Dirección Administrativa se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

F. DIRECCIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO. DEFINICIÓN. Es el encargado de emitir los lineamientos generales en los asuntos financieros y contables, acorde con las políticas generales y normas correspondientes para la CEMID, y es responsable de la gestión general de los recursos financieros bajo los principios de unidad de caja y administración eficiente del gasto. Actúa de acuerdo con las orientaciones y directrices de la Gerencia General.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO. FUNCIONES. Las funciones del Director Financiero se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

G. DIRECCIÓN CONTABLE

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. DEFINICIÓN. Es la responsable de dirigir y coordinar el registro de los hechos económicos de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados por la normativa colombiana y las normas internacionales de información financiera, así como la elaboración y presentación de los estados financieros que reflejen la situación financiera de la CEMID.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES. Las funciones del Director Contable se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

H. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO. DEFINICIÓN. Es la responsable de asegurar las condiciones que le permitan contar a la CEMID con un recurso humano competente y comprometido que agregue valor a la Institución. Emite orientaciones y brinda apoyo en los procesos de: Sistemas de formación; evaluación del desempeño; pautas de contratación. Igualmente, es responsable de velar por el cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo; seguridad social; y relaciones laborales. Por último, fomentar el bienestar laboral a través de convenios de la empresa, fortalecimiento de las relaciones laborales, y la cultura organizacional.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. FUNCIONES. Las funciones del Director de Recursos Humanos se encuentran reguladas por el Reglamento Orgánico de la CEMID.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES. Los directores que conforman la Dirección de Servicios Integrados serán seleccionados por la Junta Directiva, entre los candidatos que sean presentados por el Gerente General.

TÍTULO V

ORGANISMO DE CONTROL

CAPÍTULO I

DEL REVISORIA FISCAL

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO. DESIGNACIÓN Y CALIDADES, La Corporación Educativa Minuto de Dios tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Revisor Fiscal será persona natural o jurídica y no podrá celebrar contrato alguno con la entidad, distinto al relativo al ejercicio del cargo.

El revisor fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. FUNCIONES, Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Las que contemple el código de comercio y las demás disposiciones legales.
b) Asegurarse que las operaciones y actividades de la Corporación se ajusten a las disposiciones legales, a los estatutos y a las políticas y decisiones de la Junta Directiva.
c) Dar oportuna cuenta por escrito al Gerente General y/o a la Junta Directiva, de las irregularidades, observaciones y hallazgos que advierta en el funcionamiento de la Entidad e impartir las recomendaciones según el caso.
d) Velar porque se lleve regular y eficientemente la contabilidad, se revelen los estados financieros de la Corporación de acuerdo a las normas contables aceptadas en Colombia y que se conserve en debida forma la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
e) Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones que le correspondan.
f) Inspeccionar los bienes de la entidad y los que esta tenga en custodia y solicitar que se tomen las medidas de conservación y administración necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.
g) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Entidad.
h) Autorizar con su firma los estados financieros de la Entidad y rendir dictamen sobre los mismos.
i) Presentar a la Junta Directiva informe de sus actividades.
j) Convocar a reuniones de la Junta Directiva, cuando encuentre causas que así lo justifiquen y asistir a las reuniones cuando sea invitado o cuando deba hacerlo en ejercicio de sus funciones.
k) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos o las que, siendo compatibles con las anteriores, le señale la Junta Directiva.

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. DISOLUCIÓN, la Junta Directiva decretará la disolución de la Corporación Educativa Minuto de Dios con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, en los siguientes eventos:

a) Imposibilidad de seguir desarrollando el objeto para el cual fue constituida.
b) Reducción de sus activos por debajo del límite que, a juicio de la Junta Directiva, sea necesario para adelantar de manera adecuada su cometido de ayuda a los necesitados.
c) Declaración de quiebra proferida por autoridad competente.
d) El cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.
e) Las demás causas que determine la ley.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDACION, Decretada la disolución, la Junta Directiva, procederá a designar la persona o personas que con el carácter de liquidador o liquidadores hayan de finiquitar las operaciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

PARÁGRAFO. Hasta tanto se efectúe el nombramiento de liquidador, el Gerente General o quien haga sus veces, adelantará las gestiones de liquidación observando las reglas que adelante se le determinan.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO. REPRESENTACION DURANTE LA LIQUIDACION, El liquidador o los liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Corporación Educativa Minuto de Dios y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

El liquidador o los liquidadores, según sea el caso, deberán dar cumplimiento a los trámites de publicidad y procedimientos de liquidación establecidos por la ley.

El remanente que pudiera resultar se adjudicará a alguna o algunas de las entidades que se hayan constituido para extender la Obra El Minuto de Dios, iniciada por el Padre Rafael García - Herreros. Lo anterior de conformidad con el régimen de Entidades Sin Ánimo de Lucro, aplicable para esta Corporación.

A falta absoluta de alguna de las anteriores, a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que tenga objeto igual, Similar o complementario al de la Corporación Educativa Minuto de Dios. "CEMID", según decisión de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO PRIMERO. AUTORIZACIONES, Todas las operaciones que se realicen durante la liquidación que superen las autorizaciones anualmente impartidas por la Junta Directiva, lo mismo que la provisión de cualquier cargo dentro de la entidad, deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva solo autorizará la provisión de los cargos que fueren absolutamente indispensables para adelantar la liquidación de la entidad.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO. ACTA DE LIQUIDACION, Concluida la liquidación, el liquidador convocará a la Junta Directiva para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en Acta de liquidación debidamente aprobada por la Junta Directiva.

Hasta aquí los Estatutos.

El presente documento de Estatutos fue aprobado mediante reunión de Consejo Directivo tal como consta en las siguientes actas.

- Acta No. 96 de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Acta No. 557 de la Corporación El Minuto de Dios.

El Presidente,

P. DIEGO JARAMILLO, cjm

El Secretario General (E),

DAVID MANTILLA MÁRQUEZ

ESTATUTOS CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

PRINCIPIOS GENERALES

El Padre RAFAEL GARCIA – HERREROS dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogió sin distingos en toda Colombia, desde su cátedra de la radio y la televisión. Finalmente, el Padre García-Herreros fue fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus hijos, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de niños que asistieran a las aulas.

En 1979, funda el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organiza establecimientos preescolares en Sincelejo y Montería. En 1993, desarrollando su iniciativa se organiza un nuevo preescolar en el municipio de Malambo Departamento del Atlántico.

También en el año de 1979, para atender alumnos con dificultades académicas. El Padre García- Herreros fundo el "Ateneo Juan Eudes", y en 1983, el Colegio Minuto de Dios, Calendario B.

Con el ánimo de extender los programas educativos de EL MINUTO DE DIOS a otras comunidades en Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta y, en 1993, el Colegio Industrial Minuto de Dios en el municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios, y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo, y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de los hombres.

Toda la obra educativa de Padre Rafael García-Herreros, fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietantemente abierto hacia el futuro.

La Corporación El Minuto de Dios, que ha venido administrando estos planteles, ha encontrado conveniente crear una nueva institución de carácter educativo, que agrupe, oriente, dirija y promueva los centros de educación arriba mencionados y los que se organicen en el futuro.

LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID"

1. Es una entidad sin ánimo de lucro que deriva su nombre de la obra social EL MINUTO DE DIOS y es fundada por la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María (Padres Eudistas).

2. Presenta el mensaje de Jesucristo como el criterio fundamental que orienta su filosofía, su cátedra su investigación y su servicio a la comunidad; anuncia la Buena Nueva al mundo de las ciencias y de la cultura, para formar niños y jóvenes con sentido y responsabilidad social.

3. Concibe la ciencia como manifestación de la inteligencia del hombre y cultiva su ser y su método como un servicio que permite a la humanidad alcanzar el bienestar al que tiene derecho.

4. Se compromete en el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales, y entiende por desarrollo integral "La promoción de todo el hombre y de todos los hombres y, el paso para cada uno y para todos de condiciones menos humanas a condiciones más humanas".

5. Afirma y promueve los valores y la cultura auténticamente nacionales y latinoamericanos.

6. Es expresión de un compromiso cristiano con los pobres, reconocidos como hijos de Dios y hermanos de los demás hombres y de una exigencia de lucha por el ideal de alcanzar condiciones que permitan igualdad de oportunidades de acceso a la educación para todos los hombres.

7. Es una comunidad educativa donde Directivas, profesores, alumnos y padres de familia, se comprometen, en comunión y participación, en el logro de sus objetivos.

TITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATRURALEZA, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS, CEMID tiene su domicilio y sede en la ciudad de Bogotá, D.C., Republica de Colombia, sin perjuicio de que por disposición de su Consejo Directivo, pueda decretar la apertura de oficinas o establecimientos en otros lugares del país o del exterior, cumpliendo, para el efecto, con

los trámites y requisitos establecidos por las autoridades del lugar. (Transversal 74 N° 81C 05).

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS,"CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones:

A. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, y a través de la educación y la formación impartida en sus planteles, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.

B. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana.

C. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de Colombia.

D. Estimular a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven y de la participación y solidaridad para su constante superación.

E. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de los pobres y marginados.

F. Promover, fomentar la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país.

G. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

H. Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica de acuerdo a las modalidades que se encuentren dentro del Marco legal Colombiano.

I. Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

J. Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios dentro del territorio nacional.

K. Prestar el servicio de atención Integral a los niños en educación inicial y/o primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

L. Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad propia del territorio colombiano.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

c) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

e) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.

f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.

g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.

h) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" tendrá una duración por CIEN (100) años, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en estos Estatutos y en la Ley.

ARTICULO QUINTO: PATRIMONIO. El patrimonio de la CORPORACIÓN EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS. "CEMID" será administrado por su Representante Legal y estará constituido por los bienes que a continuación se enumeran:

a) Los bienes que en el acto de constitución le son aportados por la Corporación El Minuto de Dios, lo mismo que cualquier otro bien material o inmaterial cuya propiedad le sea asignada o declarada posteriormente.

b) Los bienes que accedieren a los enumerados anteriormente y a los que obtuviera con posterioridad.

c) Las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y los bienes que obtuviera por la administración o celebración de contratos o convenios relativos a su objeto, con órganos del poder público.

d) Los rendimientos y beneficios que percibiere por la explotación de sus bienes y todos aquellos que recaude por cualquier medio licito en los términos de los artículos 2º y 3º de estos estatutos.

TITULO II

ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO SEXTO: ORGANOS RECTORES. La Dirección y la Administración de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", corresponderá a los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo
2. El Director General
3. El Director Ejecutivo
4. Los Rectores

CAPITULO I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO SEPTIMO: COMPOSICION, INTEGRACION Y PERIODO La Dirección suprema de la Corporación Educativa Minuto de Dios. "CEMID" le corresponde al Consejo Directivo, que estará integrado por cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes de número, designados para periodos de dos (2) años. El superior Provincial de la Congregación de Jesús y María, (Padres Eudistas), designará uno de los miembros del Consejo Directivo y los demás serán designados por la Junta Directiva de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos indefinidamente.
El primer renglón principal del Consejo Directivo será ocupado por el Director General de la Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID, quien siempre será un miembro de la Junta Directiva o el Gerente General de la Corporación El Minuto de Dios.

Los suplentes tendrán voz y voto en las reuniones en el orden de su designación y en la medida en que se presente ausencia de alguno o algunos de los designados como miembros principales.

Si hecha la solicitud al Superior Provincial de los Eudistas, para que proceda a la designación del miembro que le corresponde en el Consejo, no lo hiciere en un plazo de sesenta (60) días calendario, la Junta Directiva de la Corporación asumirá dicha función.

ARTICULO OCTAVO: CALIDADES. Para la designación de miembros del Consejo Directivo deberá tenerse en cuenta la capacidad, trayectoria y voluntad de servicio de los candidatos, en obras de carácter social, preferiblemente de índole educativa, académica y científica, dentro o fuera de la obra El Minuto de Dios.

ARTICULO NOVENO: EPOCA DE LAS DESIGNACIONES. La designación de los miembros de Consejo Directivo se realizará bienalmente, durante la primera reunión que se verifique en el mes de marzo y en caso de que esta no lo llegare a realizarse, durante la primera reunión que se celebre con posterioridad de dicho mes.

PARAGRAFO: Cuando se presenten vacantes en los intervalos entre una elección y otra, la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, proveerá el cargo por el periodo que falte, con sujeción a lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA. El Consejo Directivo será convocado por escrito, ordinariamente por el Director General o por el Director Ejecutivo de la Corporación Educativa Minuto de Dios y extraordinariamente por solicitud del Revisor Fiscal o de tres de sus miembros principales.

Las reuniones ordinarias se realizarán como mínimo cada dos meses, de manera que el Consejo Directivo esté permanentemente informado de las acciones adelantadas por la Entidad.

PARAGRAFO: La inasistencia de uno de los miembros a cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada, será motivo para que se dé por terminado su periodo procediendo su reemplazo en la forma prevista por estos estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LUGAR DE LAS REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá válidamente en el lugar del domicilio social, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Será presidido por el Director General de la entidad y en su defecto, por quien designen los demás miembros.

El consejo Directivo podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que se encuentren presentes todos los miembros en ejercicio de su cargo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DECISORIO. Salvo las excepciones previstas en estos Estatutos, las decisiones del consejo Directivo se tomarán por el voto afirmativo de tres (3) de los miembros presentes que tengan derecho a voto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES. El consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la suprema dirección de la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID".

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y darse su propio reglamento si lo considera del caso.

c) Autorizar los esquemas académicos y administrativos a nivel directivo de la Corporación, y aprobar las modificaciones que hayan de introducirse a los mismos.

d) Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la Corporación Educativa Minuto de Dios, exigiendo los informes correspondientes.

e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, por intermedio del Director General, el plan de inversión de los excedentes que pudieran resultar de la operación.

f) Nombrar y remover al Director Ejecutivo, al Revisor Fiscal y al suplente de este último, todos previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

g) Velar porque las actividades de la Corporación Educativa Minuto de Dios se

desarrollen dentro de los lineamientos previstos en estos Estatutos.

h) Decretar la apertura o el cierre de Establecimientos de Educación en cualquier lugar del país o del exterior.

i) Designar organismos de apoyo a nivel Regional, para la atención de proyectos o programas específicos, La integración, periodo y funciones especiales de dichos organismos serán reglamentados por acuerdo del Consejo Directivo.

j) Determinar anualmente el monto hasta por el cual el Director Ejecutivo puede comprometer a la entidad.

k) Estudiar, analizar, evaluar y aprobar o improbar los programas que le presente el Director Ejecutivo.

l) Examinar, aprobar o improbar las cuentas, estados financieros e informes presentados por la Gerencia General, y fijar el marco de desarrollo de la política salarial de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

m) Examinar y formular observaciones al plan de inversiones presentado por el Director Ejecutivo, que deba ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

n) Adoptar las reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requieren aprobación de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director General de la Corporación Educativa Minuto de Dios y el concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

o) Fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar aspectos que interesen a la Corporación Educativa Minuto de Dios.

p) Aprobar, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, incluido el voto afirmativo del Director General, la disolución y liquidación de la Corporación Educativa Minuto de Dios y nombrar al liquidador o liquidadores que considere necesarios.

q) Nombrar y remover los Rectores de los diversos planteles educativos.

r) Crear, reglamentar y otorgar distinciones o reconocimientos a empelados o colaboradores de la Corporación Educativa Minuto de Dios y a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a los programas educativos de la CEMID.

s) Ejercer las demás funciones que le atribuya la Ley y aquellas que expresamente no se hayan asignado a otros órganos de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ACTAS. De las reuniones, deliberaciones, decisiones y Resoluciones expedidas por Consejo Directivo, se dejará constancia en Actas que se insertarán por orden cronológico en el libro respectivo registrado ante la autoridad competente. La forma y contenido de dichas Actas se ajustarán a las disposiciones legales pertinentes que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la reunión.

PARAGRAFO: CONSTANCIAS. El Director General, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o el Secretario, expedirán las constancias relativas a las Resoluciones y decisiones de Consejo Directivo y darán fe del contenido y aprobación de las respectivas Actas.

CAPITULO II

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL DIRECTOR GENERAL. DESIGNACIÓN. La Corporación Educativa Minuto de Dios tendrá un Director General, posición que siempre será ocupada por un miembro de la Junta Directiva o por el Gerente General de la Corporación El Minuto de Dios.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director General:

a) Orientar las actividades y obras que desarrolla la Corporación Educativa Minuto de Dios.
b) Solicitar la convocatoria de Consejo Directivo y asistir y presidir las reuniones del mismo.
c) Autorizar con su firma las Actas del Consejo Directivo y las resoluciones expedidas por este.
d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo.
e) Llevar la representación de la Corporación Educativa Minuto de Dios en eventos organizados para la proyección de la imagen de esta y propiciar la consecución de recursos para el desarrollo de su objeto.
f) Las demás funciones que los reglamentos internos y las Resoluciones del Consejo Directivo le determinen.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO. La representación legal de la Corporación Educativa Minuto de Dios y la gestión de todos los asuntos en que la Entidad deba intervenir, corresponden al Director Ejecutivo, quien será designado por el Consejo

Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

PARAGRAFO: En sus faltas temporales y las absolutas, mientras el produce su reemplazo, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Director General de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Director Ejecutivo deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Consejo Directivo.
b) Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y participar activamente en las reuniones.
c) Someter a consideración del Consejo Directivo las cuentas, inventarios, balances y demás estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestión correspondientes a la marcha y proyección de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
d) Presentar al Consejo Directivo el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos.
e) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
f) Delegar las funciones que estos Estatutos y el Consejo Directivo no le hayan adscrito de manera personal.
g) Nombrar y remover los empleados necesarios para la buena marcha de la administración salvo las excepciones previstas por estos estatutos, señalar las funciones del personal y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.
h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación Educativa Minuto de Dios, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le señale la ley.
i) Propiciar la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.
j) Presentar para autorización del Consejo Directivo, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema académico y administrativo de la Corporación Educativa Minuto de Dios a nivel Directivo.
k) Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Rector de los diferentes planteles educativos.
l) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o el Consejo Directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.

DE LOS RECTORES

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DESIGNACIÓN, La Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID, tendrá por cada plantel educativo un Rector que debe ser persona idónea y cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

La designación de cada Rector será efectuada de la siguiente manera: El Gerente General de la CEMID, solicitará por escrito al Superior Provincial de la Congregación de Jesús y María (Eudistas) en Colombia, el envío de candidatos para ocupar la posición de Rector del colegio correspondiente. Transcurridos treinta (30) días sin que el Superior Provincial hubiera suministrado candidatos, el Director Ejecutivo quedará autorizado para presentar otros sacerdotes o laicos para el cargo. Los candidatos a Rectores se presentarán al Consejo Directivo de la CEMID, a quien corresponde exclusivamente la designación de los Rectores de los colegios administrados por la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTICULO VIGESIMO: FUNCIONES DEL RECTOR.

a) Representar académicamente el plantel ante el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y demás organismos oficiales.
b) Orientar y dirigir todas las actividades académicas del plantel.
c) Dirigir la actividad de elaboración del plan curricular del plantel.
d) Establecer el régimen disciplinario para el correcto funcionamiento del plantel y presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los reglamentos y normas pertinentes.
e) Orientar y supervisar las actividades de bienestar, de pastoral y de servicio a la comunidad educativa.
f) Velar porque el plantel educativo cumpla con los principios de la "CEMID" y el alcance de sus objetivos.
g) Nombrar y remover el personal docente del plantel; cuando se trate de Directores de Área, debe consultar con el Director Ejecutivo.
h) Presidir las ceremonias de grado.
i) Participar en la elaboración del Presupuesto Ordinario de ingresos y egresos del plantel y presentarlo al Director Ejecutivo para su aprobación.
j) Velar por el uso adecuado de los bienes del plantel.
k) Refrendar con su firma las actas de grado, los diplomas y certificados que expida el plantel en desarrollo de sus actividades.
l) Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe al Director Ejecutivo de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
m) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

TITULO III

ORGANISMO DE CONTROL

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: **DESIGNACIÓN Y CALIDADES,** La Corporación Educativa Minuto de Dios tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción del Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios. El Revisor Fiscal será persona natural o jurídica y no podrá celebrar contrato alguno con la entidad, distinto al relativo al ejercicio del cargo.

El revisor fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: **FUNCIONES,** Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Cerciorarse que las operaciones y actividades de la Corporación se ajusten a las disposiciones legales, a los estatutos y a las políticas y decisiones del Consejo Directivo.
b) Dar oportuna cuenta por escrito al Director Ejecutivo o al Consejo Directivo, de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la Entidad.
c) Velar porque se lleve regular y eficientemente la contabilidad y los estados financieros de la Corporación y porque se conserve en debida forma la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
d) Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones que le correspondan.
e) Inspeccionar los bienes de la entidad y los que esta tenga en custodia y solicitar que se tomen las medidas de conservación y administración necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.
f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Entidad.
g) Autorizar con su firma el balance general y demás estados financieros de la Entidad y rendir dictamen sobre los mismos.
h) Presentar al Consejo Directivo informe de sus actividades.
i) Convocar a reuniones del Consejo Directivo, cuando encuentre causas que así lo justifiquen y asistir a las reuniones cuando sea invitado o cuando deba hacerlo en ejercicio de sus funciones.
j) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos o las que siendo compatibles con las anteriores, le señale el Consejo Directivo.

TITULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION, el Consejo Directivo decretará la disolución de la Corporación Educativa Minuto de Dios con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director de la Corporación Educativa Minuto de Dios, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, en los siguientes eventos:

a) Imposibilidad de seguir desarrollando el objeto para el cual fue constituida.

b) Reducción de sus activos por debajo del límite que a juicio del Consejo Directivo, sea necesario para adelantar de manera adecuada su cometido de ayuda a los necesitados.

c) Declaración de quiebra proferida por autoridad competente.

d) El cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.

e) Las demás causas que determine la ley.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LIQUIDACION, Decretada la disolución, el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación el Minuto de Dios, procederá a designar la persona o personas que con el carácter de liquidador o liquidadores hayan de finiquitar las operaciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

PARAGRAFO: Hasta tanto se efectúe el nombramiento de liquidador, el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, adelantará las gestiones de liquidación observando las reglas que adelante se le determinan.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTACION DURANTE LA LIQUIDACION, El liquidador o los liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Corporación Educativa Minuto de Dios y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

El liquidador o los liquidadores, según sea el caso, deberán dar cumplimiento a los trámites de publicidad y procedimientos de liquidación establecidos por la ley.

El remanente que pudiera resultar se adjudicará en primer lugar a la Corporación El Minuto de Dios y en defecto de esta, a alguna o algunas de las entidades que se hayan constituido

para extender la obra de El Minuto de Dios, iniciada por el Padre Rafael García - Herreros.

A falta absoluta de alguna de las anteriores, a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que tenga objeto igual, Similar o complementario al de la Corporación Educativa Minuto de Dios. "CEMID", según decisión del Consejo Directivo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: AUTORIZACIONES, Todas las operaciones que se realicen durante la liquidación que superen las autorizaciones anualmente impartidas por el Consejo Directivo, lo mismo que la provisión de cualquier cargo dentro de la entidad, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo solo autorizará la provisión de los cargos que fueren absolutamente indispensables para adelantar la liquidación de la entidad.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ACTA DE LIQUIDACION, Concluida la liquidación, el liquidador convocará al Consejo Directivo para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en Acta de liquidación debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

Hasta aquí los Estatutos.

El presente documento de Estatutos fue aprobado mediante reunión de Consejo Directivo tal como consta en las siguientes actas.

- Acta No. 58 de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Acta No. 514 de la Corporación El Minuto de Dios.
- Acta No. 71 de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Acta No. 73 de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

El Presidente,

P. DIEGO JARAMILLO, cjm

El Secretario,

ERNESTO MORA CRUZ

6

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

ACTA DE CONSTITUCION

En Santafé de Bogota D.C., Republica de Colombia, siendo las 11:00 a.m. del dia 27 de octubre de 1993, se hicieron presentes en las oficinas de la Gerencia General de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, ubicadas en la Calle 82 A No. 73-22, los miembros de la Junta Directiva de la citada Corporacion a saber:

Reverendo Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS
Doctor JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ
Doctor ALFONSO CLEVES LAMBARDI
Doctor IGNACIO UMAÑA DE BRIGARD
Doctor GERMAN HOLGUIN ZAMORANO
Doctor JOSE MARIO ARISTIZABAL
Doctor ARTURO CALLE CALLE
Doctor CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR

El P. Diego Jaramillo Cuartas se hizo presente ademas, como Representante Legal de la Congregacion de Jesus y Maria (Padres Eudistas); asistieron tambien el Padre CAMILO BERNAL HADAD, Representante Legal de la Corporacion El Minuto de Dios, el Reverendo Padre LUIS CARLOS MENDOZA, Rector de los Colegios Minuto de Dios, Calendario A., Calendario B. y "Ateneo Juan Eudes", el Padre LUIS ALBERTO ARBELAEZ, Rector del Colegio Industrial Minuto de Dios en Itagui, el Dr. LUIS FRANCISCO ORTEGON, Revisor Fiscal, la Dra. MARIA CRISTINA FRANCO R., Directora Administrativa y el Doctor JUAN CARLOS SOLER PEÑUELA, Secretario General de la Corporacion. Todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogota D.C., e identificados como aparece al pie de sus firmas.

El Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS, manifestó que el objeto de la reunion era plantear por parte de los presentes la constitucion de una Institución sin animo de lucro y de utilidad comun, que se encargue de desarrollar las actividades de tipo educativo que hasta la fecha ha venido adelantando la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS.

Los asistentes, representantes de la Corporacion El Minuto de Dios y de la Congregacion de Jesus y Maria manifestaron expresamente su voluntad de constituir la señalada entidad.

A continuacion el Padre Camilo Bernal [illegible] sometió a consideracion de los asistentes el siguiente orden del dia, el cual fue aprobado por unanimidad:

LICENCIA NOTARIAL No. Santafé de Bogotá D.C. Oficina de Personerías Jurídicas

16 NOV. 1995 Julio Cesar Mendoza Notario Circuito Bogotá D.C.

1o. ORACION
2o. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO
3o. NOMBRE DE LA CORPORACION
4o. APORTES
5o. DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS
6o. ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO
7o. ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

DESARROLLO.

1o. ORACION.

El P. Diego Jaramillo pidió al Señor iluminar el camino que se inicia con la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, señalando que la nueva entidad se sabia bendecida por haber sido inspirada por el Padre **RAFAEL GARCIA-HERREROS**, quien supo que sin la base de la educación, ninguna comunidad podria lograr el desarrollo integral que persigue la obra de El Minuto de Dios.

2o. PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Por unanimidad fue designado el Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS como Presidente de la reunion: actuo como Secretario el Dr. JUAN CARLOS SOLER PEÑUELA.

3o. NOMBRE DE LA CORPORACION.

Se acordo por unanimidad que el nombre del nuevo ente juridico fuera **"CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID"**, cuyos objetivos estarán orientados por el conjunto de valores y principios que han guiado las obras inspiradas por el Padre Rafael Garcia-Herreros y que se han reflejado en todas las Instituciones que surgieron por su iniciativa, fundamentados en la promoción del desarrollo integral de la persona y de las comunidades, a la luz del Evangelio.

4o. APORTES.

La **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS**, como una de las Entidades que constituyen la señalada Corporación Educativa, aportará bienes por la suma de $188'480.000 que van a conformar el patrimonio inicial de la persona juridica que por este acto se constituye; el Representante Legal de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, Padre CAMILO BERNAL HADAD, entregará mediante Acta dichos bienes a quien sea designado como Representante Legal de la nueva Entidad. Dicha Acta deberá contener una relación discriminada de los bienes aportados, indicando su valor unitario y total, su destino, [illegible] administración y elevada a Escritura Publica.

Adicionalmente, la Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID", sucede a la Corporación El Minuto de Dios en la administración y en todos los derechos derivados del nombre y el crédito que puedan corresponder a los siguientes establecimientos educativos:

a. "COLEGIO MINUTO DE DIOS CALENDARIO A", en Santafé de Bogotá.

b. "COLEGIO MINUTO DE DIOS CALENDARIO B", en Santafe de Bogotá.

c. "ATENEO JUAN EUDES", en Santafé de Bogotá.

d. "COLEGIO MINUTO DE DIOS" en la ciudad de Cúcuta

e. "COLEGIO INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS" en el Municipio de Itagüí.

f. "PREESCOLARES MINUTO DE DIOS" en las ciudades de Popayan, Montería y Municipio de Malambo.

g. "HOGAR INFANTIL MINUTO DE DIOS" en la ciudad de Santafé de Bogotá

5o. DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS.

Se procedió a la lectura y discusión del proyecto de Estatutos que regirán la administración y el funcionamiento de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", el cual fue aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente:

PRINCIPIOS GENERALES

El Padre RAFAEL GARCIA-HERREROS dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distingos en toda Colombia, desde su cátedra de la radio y la televisión. Finalmente, el Padre García-Herreros fue fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus hijos, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de niños que asistieran a las aulas.

En 1979, funda el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organiza establecimientos preescolares en Sincelejo y Montería. En 1993, desarrollando su vocación educativa, organiza un nuevo preescolar en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.

Tambien en el año de 1979, para atender alumnos con dificultades academicas. El Padre Garcia-Herreros fundo el "Ateneo Juan Eudes", y en 1983, el Colegio Minuto de Dios. Calendario B.

Con el animo de extender los programas educativos de El Minuto de Dios a otras comunidades en Colombia, en 1991 se funco el Colegio Minuto de Dios en Cucuta y, en 1993, el Colegio Industrial Minuto de Dios en el municipio de Itagui.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios, y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre Garcia-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo, y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de los hombres.

Toda la obra educativa del Padre Rafael Garcia-Herreros, fue manifestacion de su propio afán de acercamiento a las búsqueda filosofica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporaneo, inquietántemente abierto hacia el futuro.

La Corporación El Minuto de Dios, que ha venido administrando estos planteles, ha encontrado conveniente crear una nueva institucion de caracter educativo, que agrupe, oriente, dirija y promueva los centros de educacion arriba mencionados y los que se organicen en el futuro.

La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID":

1. Es una entidad sin animo de lucro que deriva su nombre de la obra social EL MINUTO DE DIOS y es fundada por la Corporacion El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y Maria (Padres Eudistas).

2. Presenta el mensaje de Jesucristo, como el criterio fundamental que orienta su filosofia, su cátedra su investigacion y su servicio a la comunidad; anuncia la Buena Nueva al mundo de la ciencia y de la cultura, para formar niños y jovenes con sentido y responsabilidad social.

3. Concibe la ciencia como manifaestación de la inteligencia del hombre y cultiva su ser y su metodo como un servicio que permite a la humanidad alcanzar el bienestar al que tiene derecho.

4. Se comoromete en el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales, y entiende por desarrollo integral "la promoción de todo el hombre y de todos los hombres y, el paso para cada uno y para todos de condiciones menos humanas a condiciones mas humanas".

5. Afirma y promueve los valores y la cultura auténticamente nacionales y latinoamericanos.

Jaime Gómez Méndez
NOTARIO DIECINUEVE
Estado de Bogotá, D. C.

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

c. Es expresion de un compromiso cristiano con los pobres, reconocidos como hijos de Dios y hermanos de los demas hombres y de una exigencia de lucha por el ideal de alcanzar condiciones que permitan igualdad de oportunidades de acceso a la educación para todos los hombres.

f. Es una comunidad educativa donde Directivas, Profesores, Alumnos y Padres de Familia, se comprometen, en comunion y participacion, en el logro de sus objetivos.

T I T U L O I

DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La entidad sin animo de lucro denominada CORPORACION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS, CEMID tiene su domicilio y sede en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, sin perjuicio de que por disposición de su Consejo Directivo, pueda decretar la apertura de oficinas o establecimientos en otros lugares del país o del exterior, cumpliendo, para el efecto, con los tramites y requisitos establecidos por las autoridades del lugar.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones:

A. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, y a través de la educación y la formacion impartida en sus planteles, la liberacion del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.

B. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimension básica de la realidad humana.

C. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de Colombia.

D. Estimular a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven y de la participación y solidaridad para su constante superación.

E. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de los pobres y marginados.

F. Promover, fomentar la creación de cátedras y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país.

g. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin animo de lucro, lo que no impedira que pueda adelantar actividades tendientes a la consecucion de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliacion de la cobertura y mejorar dia a dia la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podra:

a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

b) Tomar o dar dinero en prestamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

c) Adquirir y enajenar a cualquier titulo o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañias aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

e) Participar en la fundacion, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, fortalecer, ampliar o complementar los fines que persigue.

f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.

g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de titulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantia.

h) En general desarrollar a nomore propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad.

ARTICULO CUARTO: DURACION. La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" Tiene caracter permanente y por tanto duración indefinida, pero podra darse por disuelta, sus operaciones y ordenar su liquidacion en los terminos establecidos en estos Estatutos y en la Ley.

Jaime Cáceres Mesa
NOTARIO DIECINUEVE
Bogotá, D. C.

ARTICULO QUINTO: PATRIMONIO. El patrimonio de la CORPORACION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS, "CEMID" sera administrado por su Representante Legal y estara constituido por los bienes que a continuación se enumeran:

a) Los bienes que en el acto de constitucion le son aportados por la Corporación El Minuto de Dios, lo mismo que cualquier otro bien material o inmaterial cuya propiedad le sea asignada o declarada posteriormente.

b) Los bienes que accedieren a los enumerados anteriormente y a los que obtuviera con posterioridad.

c) Las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y los bienes que obtuviera por la administracion o celebracion de contratos o convenios relativos a su objeto, con organos del poder público.

d) Los rendimientos y beneficios que percibiere por la explotación de sus bienes y todos aquellos que recaude por cualquier medio lícito en los terminos de los articulos 2o. y 3o. de estos Estatutos.

T I T U L O I I

O R G A N O S D E A D M I N I S T R A C I O N

ARTICULO SEXTO: ORGANOS RECTORES. La Direccion y la Administracion de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", correspondera a los siguientes organos:

1. El Consejo Directivo
2. El Director General
3. El Director Ejecutivo
4. Los Rectores

C A P I T U L O I

D E L C O N S E J O D I R E C T I V O

ARTICULO SEPTIMO: COMPOSICION, INTEGRACION Y PERIODO La Dirección suprema de la Corporacion Educativa Minuto de Dios. "CEMID" le corresponde al Consejo Directivo, que estara integrado por cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes de número, designados para periodos de dos (2) años. El Superior Provincial de la Congregacion de Jesús y María (Eudistas), designará uno de los miembros del Consejo Directivo y los demas seran designados por la Junta Directiva de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos indefinidamente.

El primer renglon principal del Consejo Directivo sera ocupado por el Director General de la Corporacion Educativa CEMID, quien siempre sera un miembro de la Junta Directiva o el Gerente General de la Corporacion El Minuto de Dios.

Los suplentes tendran voz y voto en las reuniones en el orden de su designación y en la medida en que se presente ausencia de alguno o algunos de los designados como miembros principales.

Si hecha la solicitud al Superior Provincial de los Eudistas, para que proceda a la designación del miembro que le corresponde en el Consejo, no lo hiciere en un plazo de sesenta (60) dias calendario, la Junta Directiva de la Corporación asumirá dicha función.

ARTICULO OCTAVO: CALIDADES. Para la designación de miembros del Consejo Directivo deberá tenerse en cuenta la capacidad, trayectoria y voluntad de servicio de los candidatos, en obras de carácter social, preferiblemente de índole educativa, academica y cientifica, dentro o fuera de la obra El Minuto de Dios.

ARTICULO NOVENO: EPOCA DE LAS DESIGNACIONES. La designación de los miembros de Consejo Directivo se realizará bienalmente, durante la primera reunión que se verifique en el mes de marzo y en caso de que ésta no llegare a realizarse, durante la primera reunion que se celebre con posterioridad a dicho mes.

PARAGRAFO: Cuando se presenten vacantes en los intervalos entre una elección y otra, la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, proveerá el cargo por el periodo que falte, con sujecion a lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA. El Consejo Directivo sera convocado por escrito, ordinariamente por el Director General o por el Director Ejecutivo de la Corporacion Educativa y extraordinariamente por solicitud del Revisor Fiscal o de tres de sus miembros principales.

Las reuniones ordinarias se realizaran como minimo cada dos meses, de manera que el Consejo Directivo esté permanentemente informado de las acciones adelantadas por la Entidad.

PARAGRAFO: La inasistencia [illegible] de los miembros a cuatro reuniones consecutivas sin [illegible] justificada, sera motivo para que se de por terminado [illegible] procediendo su reemplazo en la forma prevista por estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LUGAR DE LAS REUNIONES. El Consejo Directivo se reunira válidamente en el lugar del domicilio social, con la presencia de la mayoría de sus miemoros. Sera presidido por el Director General de la entidad y en su defecto, por quien designen los demas miemoros.

El Consejo Directivo podra reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que se encuentren presentes todos los miemoros en ejercicio de su cargo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DECISORIO. Salvo las excepciones previstas en estos Estatutos, las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por el voto afirmativo de tres (3) de los miemoros presentes que tengan derecho a voto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES. el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la suprema dirección de la Corporacion Educativa, "CEMID".

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y darse su propio reglamento si lo considera del caso.

c) Autorizar los esquemas académicos y administrativo a nivel directivo de la Corporación, y aprobar las modificaciones que hayan de introducirse a los mismos.

d) Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la Corporacion Educativa, exigiendo los informes correspondientes.

e) Someter a la aprobacion de la de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, por intermedio del Director General, el plan de inversión de los excedentes que pudieran resultar de la operacion.

f) Nombrar y remover al Director Ejecutivo, al Revisor Fiscal y al suplente de éste último, todos previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

g) Velar porque las actividades de la Corporación Educativa se desarrollen dentro de los lineamientos previstos en estos Estatutos.

h) Decretar la apertura o el cierre de Establecimientos de Educacion en cualquier lugar del País o del exterior.

i) Designar organismos de apoyo de nivel Regional, para la atención de proyectos o programas especificos. La integración, periodo y funciones especiales de dichos organismos seran reglamentados por acuerdo del Consejo Directivo.

Jaime Gómez Mejía
NOTARIO DIECINUEVE
Círculo de Bogotá, D. C.
15 JUN. 1995

j) Determinar anualmente el monto hasta por el cual el Director Ejecutivo puede comprometer a la entidad.

k) Estudiar, analizar, evaluar y aprobar o improbar los programas que le presente el Director Ejecutivo.

l) Examinar, aprobar o improbar las cuentas, estados financieros e informes presentados por la Gerencia General, y fijar el marco de desarrollo de la política salarial de la Corporación Educativa.

m) Examinar y formular observaciones al plan de inversiones presentado por el Director Ejecutivo, que deba ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

n) Acoptar las reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requieren aprobación de la mitad mas uno de sus miembros, incluído el voto afirmativo del Director General de la Corporacion Educativa y el concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.

o) Fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar asoectos que interesen a la Corporacion Educativa.

p) Aprobar previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, incluido el voto afirmativo del Director General, la disolución y liquidación de la Corporacion Educativa y nomorar al liquidador o liquidadores que considere necesarios.

q) Nombrar y remover los Rectores de los diversos planteles educativos.

r) Crear, reglamentar y otorgar distinciones o reconocimientos a empleados o colaboradores de la Corporación Educativa y a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a los programas educativos de la CEMID.

s) Ejercer las demás funciones que le atribuya la Ley y aquellas que expresamente no se hayan asignado a otros órganos de la Corporacion Educativa.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ACTAS. De las reuniones, deliberaciones, decisiones y Resoluciones expedidas por Consejo Directivo, se dejará constancia en Actas que se insertarán por orden cronologico en el libro respectivo registrado ante la autoridad competente. La forma y contenido de dichas Actas se ajustarán a las disposiciones legales pertinentes y deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la reunión.

Jaime Gómez Méndez
NOTARIO 72 DEL CINUEYE
Bogotá, D. C.
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

PARAGRAFO: CONSTANCIAS. El Director General, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o el Secretario, expediran las constancias relativas a las Resoluciones y decisiones de Consejo Directivo y daran fé del contenido y aprobacion de las respectivas Actas.

C A P I T U L O I I

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL DIRECTOR GENERAL. DESIGNACION. La Corporación Educativa tendra un Director General, posición que siempre será ocupada por un miemoro de la Junta Directiva o por el Gerente General de la Corporacion El Minuto de Dios.
ARTICULO DECIMO SEXTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director General:

a) Orientar las actividades y obras que desarrolle la Corporacion Educativa.
b) Solicitar la convocatoria de Consejo Directivo y asistir y presidir las reuniones del mismo.

c) Autorizar con su firma las Actas del Consejo Directivo y las resoluciones expedidas por éste.

d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo.

e) Llevan la en la reoresentacion de la Corporacion Educativa en eventos organizados para la proyeccion de la imagen de ésta y propiciar la consecucion de recursos para el desarrollo de su oojeto.

f) Las demás funciones que los reglamentos internos y las Resoluciones del Consejo Directivo le determinen.

C A P I T U L O III

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO. La Representacion legal de la Corporación Educativa y la gestión de todos los asuntos en que la Entidad deba intervenir, corresponden al Director Ejecutivo, quien sera designado por el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios.

PARAGRAFO. En sus faltas temporales o absolutas, miemtras El produce su reemplazo, el Director Ejecutivo sera reemplazado por el Director General de la Corporacion Educativa.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. FUNCIONES. En ejercicio de su cargo el Director Ejecutivo debera desarrollar las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporacion Educativa, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y Acuerdos de Consejo Directivo.

b) Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y participar activamente en las reuniones.

c) Someter a consideracion del Consejo Directivo las cuentas, inventarios, balances y demas estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestion correspondientes a la marcha y proyeccion de la Corporacion Educativa.

d) Presentar al Consejo Directivo el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos.

e) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Corporacion Educativa.

f) Delegar las funciones que estos Estatutos y el Consejo Directivo no le hayan adscrito de manera personal.

g) Nombrar y remover los empleados necesarios para la buena marcha de la administracion salvo las excepciones previstas por estos estatutos, señalar las funciones del personal y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporacion Educativa, dentro de los limites establecidos en estos Estatutos y en el regimen de innabilidades e incompatibilidades que le señale la ley.

i) Propiciar la recaudacion de fondos destinados a las acciones de la Corporación Educativa y velar por la debida custodia e inversion de los mismos.

j) Presentar para autorizacion del Consejo Directivo, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema académico y administrativo de la Corporacion Educativa a nivel Directivo.

k) Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Rector de los diferentes planteles educativos.

l) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o el Consejo Directivo, y las que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.

Jaime Gómez Méndez
NOTARIO DIECINUEVE
Círculo de Bogotá, D.C.
16 MAY 1995

C A P I T U L O I V

DE LOS RECTORES

ARTICULO DECIMO NOVENO: DESIGNACION. La Corporacion Educativa CEMID. tendra por cada plantel educativo un Rector que debe ser persona idonea y cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

La designación de cada Rector será efectuada de la siguiente manera: El Gerente General de la CEMID, solicitará por escrito al Superior Provincial de la Congregación de Jesús y Maria (Eudistas) en Colombia, el envio de candidatos para ocupar la posicion de Rector del colegio correspondiente. Transcurridos treinta (30) dias sin que el Superior Provincial hubiere suministrado candidatos, el Director Ejecutivo quedará autorizado para presentar otros sacerdotes o laicos para el cargo. Los candidatos a Rectores se presentarán al Consejo Directivo de la CEMID, a quien corresponde exclusivamente la designacion de los Rectores de los colegios administrados por la Corporacion Educativa.

ARTICULO VIGESIMO: FUNCIONES DEL RECTOR.

a) Representar académicamente el plantel ante el Ministerio ce Educación Nacional, la Secretaria de Educación Distrital y demas organismos oficiales.

b) Orientar y dirigir todas las actividades academicas del plantel.

c) Dirigir la actividad de elaboracion del plan curricular del plantel

c) Presidir los Comités académicos y docentes que se creen para el desarrollo de las actividades del plantel.

d) Establecer el régimen disciplinario para el correcto funcionamiento del plantel y presentar al Consejo Directivo para su aprobacion, los reglamentos y normas pertinentes.

e) Orientar y supervisar las actividades de bienestar, de pastoral y de servicio a la comunidad educativa.

f) Velar porque el plantel educativo cumpla con los principios de la "CEMID" y alcance sus objetivos.

g) Nombrar y remover el personal docente del plantel. Cuando se trate de Directores de Area, [illegible] consultar con el Director Ejecutivo.

h) Presidir las ceremonias de grado.

Jaime Gómez Méndez NOTARIO DIECINUEVE D. C. Bogotá

i) Participar en la elaboracion del Presupuesto Ordinario de ingresos y egresos del plantel y presentarlo al Director Ejecutivo para su aprobacion.

j) Velar por el uso adecuado de los bienes del plantel.

k) Refrendar con su firma las actas de grado, los diplomas y certificados que exoida el plantel en desarrollo de sus actividades.

l) Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y, enviar el informe al Director Ejecutivo de la Corporación Educativa.

m) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

T I T U L O I I I

O R G A N I S M O DE C O N T R O L

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DESIGNACION Y CALIDADES. La Corporacion Educativa tendra un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remocion del Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios. El Revisor Fiscal sera persona natural o juridica y no podra celebrar contrato alguno con la Entidad, distinto al relativo al ejercicio del cargo.

El Revisor Fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Cerciorarse que las operaciones y actividades de La Corporación se ajusten a las disposiciones legales, a los Estatutos y a las politicas y decisiones del Consejo Directivo.

b) Dar oportuna cuenta por escrito al Director Ejecutivo o al Consejo Directivo, de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la Entidad.

c) Velar porque se lleve [illegible] y eficientemente la contabilidad y los estados financieros de la Corporacion y porque se conserve en forma [illegible] correspondencia y los comprobantes de cuentas.

Copia fotostática auténtica tomada de la que reposa en nuestro archivo
16 ENE 1995
Jaime Gómez Méndez
NOTARIO SECRETARIA
Notaría de Bogotá, D. C.

d) Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones que le correspondan.

e) Inspeccionar los bienes de la Entidad y los que ésta tenga en custodia y solicitar que se tomen las medidas de conservacion y administracion necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.

f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Entidad.

g) Autorizar con su firma el balance general y demás estados financieros de la Entidad y rendir dictamen sobre los mismos.

h) Presentar al Consejo Directivo informe de sus actividades.

i) Convocar a reuniones del Consejo Directivo, cuando encuentre causas que así lo justifiquen y asistir a las reuniones cuando sea invitado o cuando deba hacerlo en ejercicio de sus funciones.

j) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos o las que siendo compatibles con las anteriores, le señale el Consejo Directivo.

T I T U L O I V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION. el Consejo Directivo decretara la disolución de la Corporación Educativa con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director de la Corporacion Educativa, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios, en los siguientes eventos:

a) Imposibilidad de seguir desarrollando el objeto para el cual fue constituida.

b) Reduccion de sus activos por debajo del limite que a juicio de el Consejo Directivo, sea necesario para adelantar de manera adecuada su cometido de ayuda a los necesitados.

c) Declaracion de quiebra proferida por [illegible] autoridad competente.

d) El cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.

e) Las demás causas que determ[illegible]



ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LIQUIDACION. Decretada la disolucion, el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios, procedera a designar la persona o personas que con el caracter de liquidador o liquidadores hayan de finiquitar las operaciones de la Corporación Educativa.

PARAGRAFO: Hasta tanto se efectúe el nombramiento de liquidador, el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, adelantara las gestiones de liquidación observando las reglas que adelante se le determinan.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTACION DURANTE LA LIQUIDACION. El liquidador o los liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones economicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporacion Educativa y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

El liquidador o los liquidadores, según sea el caso, deberán dar cumplimiento a los trámites de publicidad y procedimientos de liquidacion establecidos por la ley.

El remanente que pudiera resultar se adjudicara en primer lugar a la Corporacion El Minuto de Dios y en defecto de ésta, a alguna o algunas de las Entidades que se hayan constituido para extender la obra de El Minuto de Dios, iniciada por el Padre Rafael Garcia-Herreros.

A falta absoluta de alguna de las anteriores, a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que tenga objeto igual, similar o complementario al de la Corporación Educativa El Minuto de Dios, "CEMID", según decisión del Consejo Directivo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: AUTORIZACIONES. Todas las operaciones que se realicen durante la liquidación, que superen las autorizaciones anualmente impartidas por El Consejo Directivo, lo mismo que la provision de cualquier cargo dentro de la entidad, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO El Consejo Directivo solo autorizara la provisión de los cargos que fueren absolutamente indispensables para adelantar la liquidacion de la entidad.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ACTA DE LIQUIDACION. Concluida la liquidacion, el liquidador convocara al Consejo Directivo para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejara constancia en Acta de liquidacion debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

Hasta aquí los Estatutos.

6o. ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la nueva persona juridica, se procedio a la designacion de los miembros del Consejo Directivo, lograndose unanimidad respecto de las siguientes personas:

	PRINCIPALES		SUPLENTES
1	P. Diego Jaramillo Cuartas	1.	P. Camilo Bernal Hadad
2	P. Mario Fernando Hormaza	2.	Constanza de Seade
3	Ariel Jaramillo	3.	Amelia de Taborda
4	Marina Uribe de Jusse	4.	Laura Olga Montoya
5	John Jairo Aristizabal	5.	Amparo Saldarriaga

7o. ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.

Como Representante Legal fué designado por unanimidad Juan Carlos Soler Peñuela, identificado con la C.C. No. 79.109.242

Como Revisor Fiscal Principal fué designado por unanimidad Luis Francisco Ortegon R., identificado con la C.C. No. 71.536

Agotado el orden del dia y luego de haberse dado lectura y aprobacion al acta, en constancia de lo cual se suscribe por los presentes, se levantó la sesión.

P. DIEGO JARAMILLO CUARTAS
C.C. 3583012 Bogotá
PRESIDENTE

JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ
C.C. 2854721 de Bogotá

ALFONSO CLEVES LAMBARD
C.C. 37.207 Bgtá

IGNACIO UMAÑA DE BRIGARD
C.C.

GERMAN HOLGUIN ZAMORANO
C.C. 6052831 Cali

JOSE MARIO ARISTIZABAL CORREA
C.C. 3323642 Med

16 JUN. 1995
Julieta Gómez Méndez
NOTARIO DECIMUEVE
Encargada del Despacho
Santafé de Bogotá, D. C.

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Secretaría Gral. de Gobierno

CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR
C.C. 19073329 BOG.

ARTURO CALLE CALLE
C.C. 2.913.290

P. CAMILO BERNAL HADAD
C.C. 19.238.748 Bogotá.

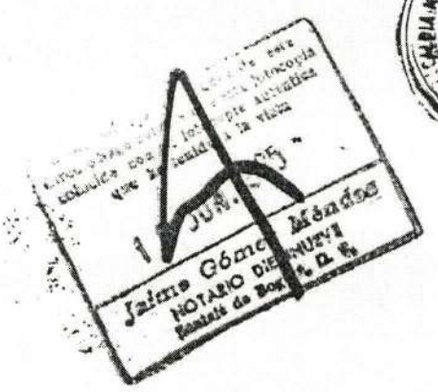
LUIS FRANCISCO ORTEGON
C.C. [illegible] de Bog.

P. LUIS ALBERTO ARBELAEZ
C.C. [illegible]

P. LUIS CARLOS MENDOZA DAVILA
C.C. 4.219.612 Soata

MARIA CRISTINA FRANCO RIVERA
C.C. 41669479 Bta

JUAN CARLOS SOLER PEÑUELA
C.C. 79109.242 Ungativa.
SECRETARIO





LIBRO DE ACTAS
CODIGO LA
HOJA NO. 374

CORPORACIÓN EDUCATIVA
MINUTO DE DIOS CEMID
NIT.: 800.215.465-7

ACTA No. 141
JUNTA DIRECTIVA
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
REUNIÓN ORDINARIA

El día 02 de abril de 2025, se lleva a cabo reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Corporación Educativa Minuto de Dios, previa convocatoria realizada en atención a las indicaciones legales para este efecto, y la cual se desarrolló como se compila a continuación.

ORDEN DEL DÍA

1. Oración.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del acta 139 de 18 de febrero de 2025
4. Informe de Gerencia 2024
5. Estados financieros
 a. Presentación de Estados Financieros
 b. Dictamen de revisoría fiscal
 c. Proyecto de distribución de excedentes
 d. Autorización permanente para permanecer en el Régimen Tributario Especial
6. Nombramiento de revisoría fiscal
7. Informe Gerencia 2025
8. Asuntos financieros 2025
 a. Presupuesto 2025 (Opex y Capex)
 b. Renovación de cupos del sistema financiero
 c. Endeudamiento para financiar el presupuesto de inversión (Capex)
 d. Mayor capacidad del gerente para endeudamiento financiero
 e. Informe proceso DIAN
9. Nombramiento de comités
10. Informe trimestral SARLAFT
11. Proposiciones y varios.

El orden del día se desarrolló de la siguiente manera.

1. ORACIÓN

El Padre Camilo Bernal Hadad, cjm realiza una oración para iniciar la reunión convocada.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Padre Camilo Bernal Hadad, cjm
Dra. María Fernanda Campo
Dr. Javier Alonso Arango Pardo

El Padre Diego Jaramillo Cuartas, cjm ha delegado su participación en el Padre Camilo Bernal, cjm en su calidad de vicepresidente de la Corporación Organización El Minuto de Dios. Se excusan de asistir el Padre Harold de Jesús Castilla, cjm y la Dra. Pilar Santamaría.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO
2.237
LIBROS
CONTABILIDAD
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y ASISTENCIA

de Reyes, quienes presentan situaciones personales que deben atender en la misma fecha y hora de esta reunión. De acuerdo con lo anterior, existe quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

Actúa como Presidente designado para la sesión el P. Camilo Bernal Hadad, cjm, y como Secretario el Dr. David Mantilla Márquez, Secretario General de la CEMID.

Participó en la sesión el Dr. Camilo Aurelio Velandia Rodríguez, Representante Legal de la entidad; el Dr. Gustavo González, Director Contable; Dra. Denis Mahecha, Directora de Primera Infancia; Dr. Javier Manjarrés, Director General de Colegios; John Restrepo, Director de Educación Flexible; Dr. Paul Brayan Cubillos, Director de Innovación y Sistemas de Aprendizaje; y el Dr. Mauricio Betancurt, Asesor Externo. Igualmente, asiste el Dr. Carlos Lloreda, en representación de la consultora Price Waterhouse Coopers – PWC y la Dra. Jennifer Mesa, Revisora Fiscal de la CEMID.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 139 DEL 18-02-2025

El Padre Camilo Bernal, cjm consulta si alguno de los miembros tiene observaciones al acta de reunión del mes de diciembre, ante lo cual expresan estar de acuerdo con su contenido. De acuerdo con lo anterior, se somete a consideración para aprobación de los miembros de la Junta el Acta 139 del 18 de febrero de 2025, la cual es aprobada por unanimidad.

4. INFORME DE GERENCIA 2024

El Dr. Camilo Velandia, Gerente General de la CEMID, realiza la introducción al informe indicando que cada director de las áreas educativas realizará la presentación de la gestión correspondiente a su área correspondiente, de la siguiente manera.

A. Dirección de Primera Infancia

La Dra. Denis Mahecha presenta los datos de contratos con el ICBF durante la vigencia 2024, reflejado en la Tabla 1.

Tabla 1.

DATOS DE CONTRATOS ICBF

UNIDAD DE SERVICIO	COBERTURA CONTRATADA	COBERTURA ATENDIDA	LOCALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
HI RAFAEL GARCÍA HERREROS	100	100	ENGATIVÁ	
HI NAZARETH	100	100	ENGATIVÁ	$ 1.257.984.955
HI LA CABAÑA	90	75	ENGATIVÁ	
HI SEMILLITAS	150	150	ENGATIVÁ	$ 713.643.976
HI EL PAYASO	100	100	SAN CRISTÓBAL SUR	$ 464.287.198
HI LAURELES	100	100	TUNJUELITO	$ 454.891.183
CDI APROBI	220	210	SUBA	$ 1.048.266.215
CDI COPROGRESO	180	1180	USAQUÉN	$ 880.788.241
TOTAL	1040	1015		$ 4.929.826.096

TALENTO HUMANO VINCULADO A LA OPERACIÓN	
CARGO	CANTIDAD
Coordinador/a.	8
Agente educativo.	51
Auxiliar pedagógica.	21
Profesional Psicosocial.	5
Auxiliar de Servicios generales y cocina.	33
Nutricionista.	4
Auxiliar administrativo.	6
TOTAL:	128

Total, contratos ICBF: 6.
Días de atención: 210.
Total, cobertura contratada Vigencia 2024: 1.040 niños y niñas.
Total, cobertura atendida vigencia 2024: 1.015 niños y niñas.
Déficit de cobertura 2024: 2,4%

Se llevó a cabo la cualificación con los aliados de United Way e Impactud Venture para el desarrollo de habilidades socioemocionales obteniendo un índice de satisfacción del 95% para familias usuarias y del 100% para los niños y las niñas.

Se realizaron 8 talleres para el fortalecimiento a agentes educativos en articulación con UNIMINUTO. Entre la población vulnerable atendida, se contó con 16 niños extranjeros o migrantes y 34 niños con discapacidad. Durante la vigencia, no se contó con menores en situación de desplazamiento.

Para el año 2025 se pasó de tener 8 unidades de atención con el ICBF a tener 3 unidades, debido a que esa entidad decidió entregar la operación a administradores diferentes a la CEMID.

Esta dirección tiene a cargo las organizaciones *Proyecto Ángeles de Esperanza,* la cual cuenta con 250 beneficiarios, la *Fundación Nuevo Futuro* con 67 beneficiarios, y la *Fundación Instituto Cristiano de San Pablo,* la cual atiende a 157 beneficiarios en la modalidad de albergue. Se desarrolló el *10º Encuentro de atención integral a la primera infancia* en el cual participaron 400 personas.

El Padre Camilo Bernal, indica realizar una sesión estratégica con el objetivo de evaluar la manera de implementar la ampliación a la educación inicial en los colegios privados de la CEMID y diversificar la contratación estatal con la Secretaría Distrital de Integración Social. Para este efecto, se podría contar con la Facultad de Educación de UNIMINUTO.

B. Dirección General de Colegios

El Dr. Javier Manjarrés inicia su presentación con la población estudiantil de los colegios tanto públicos como los privados, en la cual se evidencia una disminución del 4.52% total (Tabla 2).

Tabla 2.



Respecto a los resultados de Pruebas Saber 11º, se presentó un aumento en el puntaje total, superando el promedio nacional en 46 puntos.

DIRECCIÓN REGIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
REGISTRO
LIBROS
CONTABILIDAD
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y ASISTENCIA

Para destacar, el Gimnasio Campestre San Rafael ascendió 65 puestos entre colegios IB calendario B en el país, el Colegio Minuto de Dios subió 133 puestos a nivel nacional, los colegios Minuto de Dios Ciudad Verde y La Presentación El Paraíso de Cali ascendieron a categoría A+, y del colegio Cristo Rey Minuto de Dios, 4 estudiantes ganaron la distinción Andrés Bello y uno más obtuvo la beca de Ecopetrol.

Se ha logrado avances importantes en la propuesta educativa, principalmente a través de la aplicación y uso de la IA, para lo cual se ha capacitado a los docentes, y se ha implementado la metodología de Educación para la Ciudadanía Global (ECG). Igualmente, en colegios como el Gimnasio Arboleda del Campestre en la ciudad de Ibagué, y La Presentación El Paraíso de Cali, se inició la implementación de la propuesta Aprendizaje Transformador desde el Servicio (ATS).

Respecto al año 2025, se presentan algunos desafíos como la creciente rotación del personal docente, limitaciones presupuestales que han afectado el mantenimiento de plantas físicas, reducción de docentes y personal de operación académica, el incremento de casos de estudiantes con necesidades especiales y la falta de insumos en las aulas especializadas como la Sala STEM, los laboratorios y las bibliotecas.

En cuanto a los colegios públicos, los que se encuentran en operación mediante contrato de corto plazo, generan la dificultad de tener pagos de tipología por debajo de lo determinado anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

El año 2025 se inicia operación con un total de 21.207 estudiantes en total, matriculados en los colegios privados y públicos de la CEMID. Se está trabajando en el cumplimiento de los objetivos de calidad corporativa para este año, y la inserción de TecMD en la mayor cantidad posible de instituciones de la corporación.

Indica la Junta Directiva que los rectores deben asumir la atribución administrativa de su respectiva institución para que se vea reflejado en la gestión gerencial que debe cumplir cada uno de ellos junto con el componente educativo para que, con esto, se puedan resolver de manera más ejecutiva las situaciones que se puedan presentar.

C. Dirección de Educación No Escolarizada

El Dr. John Restrepo expresa que en el año 2024 se tuvo una cobertura de atención de 5326 niños, jóvenes y adultos en 14 departamentos del país, a través de diferentes proyectos ejecutados desde el área, principalmente con el Ministerio de Educación Nacional.

La CEMID participó en el proyecto de *Matriculatón* llevado a cabo junto con la Secretaría de Educación Distrital, buscando que los niños y jóvenes regresaran al colegio para reducir la deserción escolar.

Se llevó a cabo nuevamente la ejecución del proyecto educativo con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, buscando la escolarización de 650 jóvenes que hacen parte de este sistema.

CORPORACIÓN EDUCATIVA
MINUTO DE DIOS CEMID
NIT.: 800.215.465-7

Se está atendiendo a 1500 niños en condición de discapacidad auditiva, junto con la Secretaría de Educación Distrital, para mejorar el acceso y calidad de la educación a esta población, para lo cual se contrató personal especializado en lenguaje de señas.

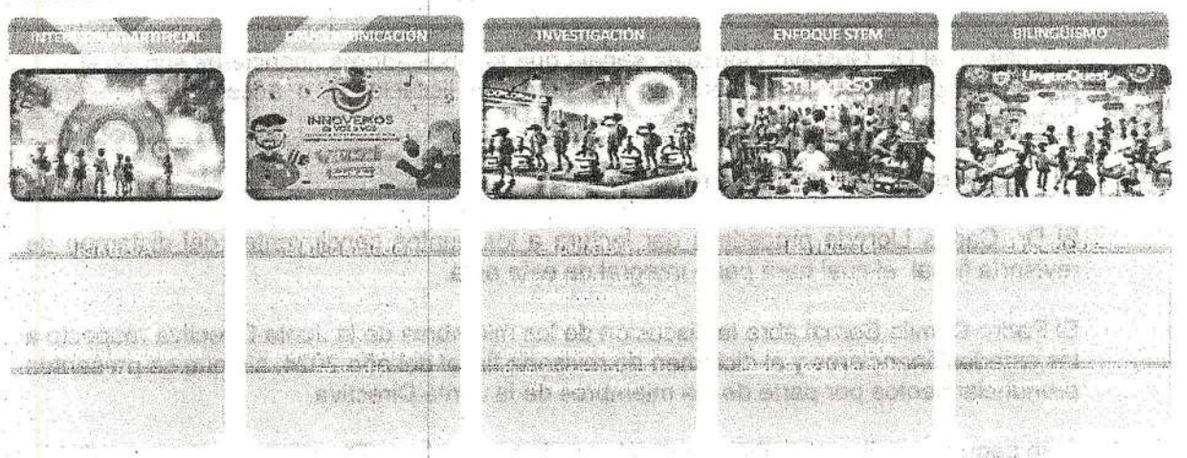
El Dr. John Restrepo presenta el proyecto de apoyo a esta población, de lo cual es socializado su valor y las actividades asociadas a la CEMID. La Junta Directiva decide trasladar la decisión de su aprobación al punto correspondiente a proposiciones y varios, como parte de la proyección del año 2025.

Esta dirección se proyecta como generadores de productos de tipo educativo que sirvan para el mejoramiento de la calidad educativa y la distribución del contenido generado como resultado de todos los proyectos ejecutados.

D. Dirección de Innovación y Sistemas de Aprendizaje

El Dr. Paul Brayan Cubillos presenta las actividades que ha venido realizando su dirección en la implementación de los planes de innovación para la educación de los colegios CEMID con miras a mejorar las condiciones escolares de los estudiantes (Tabla 3).

Tabla 3



Centro de Excelencia a la Gestión Educativa (CEGE): Gestión del Conocimiento
Observatorio de Prácticas Educativas Rafael García Herreros en articulación con la Facultad de Educación y la Escuela de Alta Docencia

El Padre Camilo Bernal señala que se debe hacer el ejercicio de manera particular en cada institución de acuerdo con los atributos con los que cuenta cada colegio para que estas actividades presentadas por la dirección sean implementadas en relación con la fortaleza y necesidades del plantel educativo.

La Dra. María Fernanda Campo señala que se debe mostrar la intencionalidad de la generación e implementación de cada proyecto de innovación presentado, para transformar la calidad de la educación a través de sus modelos pedagógicos.

Se recomienda volver visible la labor conjunta que se está desarrollando con el Parque Científico.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO
132237
LIBROS
CONTABILIDAD
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y ASISTENCIA

5. ESTADOS FINANCIEROS

a. Presentación de Estados Financieros

El Dr. Mauricio Betancurt indica que la CEMID cierra el año fiscal 2024 con un activo mayor al 2023 y con un patrimonio de aproximadamente Ciento Cincuenta y Cinco Mil Millones de pesos ($155.000.000.000). Respecto al estado de resultados, la corporación cerró con un ingreso total de Noventa y Un Mil Millones de pesos ($91.000.000.000), la prestación de los servicios se redujo respecto al año anterior. El excedente operacional de la corporación alcanza los tres mil ciento quince millones de pesos. Una vez asumidos costos financieros, sobre los que se está trabajando su reducción, el excedente de la CEMID es de Mil Ciento Sesenta y Siete Millones de pesos ($1.167.000.000).

Se puede notar el avance en la senda de recuperación financiera de la corporación, como resultado de las intervenciones internas llevadas a cabo por la administración de la CEMID.

El Padre Camilo Bernal indica que se lleve a cabo inscripciones en los Bancos de Oferentes con miras a operar instituciones educativas que por sí mismas tendrían dificultades para prestar el apoyo económico para su administración y operación por parte de la CEMID.
Por último, el Dr. Gustavo González señala que los indicadores financieros son positivos, lo cual le permite a la corporación ser parte en licitaciones o acceder a beneficios financieros.

b. Dictamen de revisoría fiscal

El Dr. Carlos Lloreda procede a dar lectura a los puntos concluyentes del dictamen de revisoría fiscal, el cual hará parte integral de esta acta.

El Padre Camilo Bernal abre la discusión de los miembros de la Junta Directiva respecto a los estados financieros y el dictamen de revisoría fiscal del año 2024, sin que se presenten pronunciamientos por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Acto seguido, se lleva a cabo la votación, en la que la Junta Directiva de manera unánime le imparte su aprobación a los estados financieros del año 2024 de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

c. Proyecto de distribución de excedentes

El Dr. Mauricio Betancurt presenta el presupuesto proyectado de la CEMID para el año 2025, el cual hará parte integral de esta acta, y el cual es socializado por los miembros de la Junta Directiva.
Respecto al proyecto de distribución de excedentes, el Dr. Gustavo González indica que una vez presentada la declaración de renta de 2024 el día 16 de mayo de 2025 con número de formulario No. 1117617476891 el valor de la renta del 2024 fue de $3.108.966.000 llevándose a compensación de la pérdida fiscal del año 2022 la suma de $2.053.828.000 y se generó una renta liquida gravable de $1.055.138.000. Por lo tanto, en 2024 no se generó renta exenta sujeta a reinversión de excedentes.

La Junta Directiva de manera unánime le imparte aprobación al proyecto de distribución de excedentes.

d. Autorización permanente para permanecer en el Régimen Tributario Especial

La Junta Directiva autoriza al Gerente General y a su equipo a llevar a cabo el trámite respectivo ante la DIAN y/o entidades correspondientes, para permanecer de manera permanente en el Régimen Tributario Especial.

6. NOMBRAMIENTO DE REVISORÍA FISCAL

Vista las propuestas presentadas por BDO y Price Waterhouse Coopers, las cuales cuentan con los siguientes valores correspondientes a la prestación del servicio de revisoría fiscal para el año fiscal 2025, se procede a analizar cada una de estas.

BDO: $104.720.000
PWC: $93.314.481

Una vez socializadas las propuestas presentadas, la Junta Directiva decide nombrar a la consultora Price Waterhouse Coopers para llevar a cabo la revisoría fiscal de la CEMID para el año 2025.

7. INFORME GERENCIA 2025

Este informe fue presentado por cada director de las áreas educativas de la CEMID en el punto 4 del desarrollo del orden del día de esta reunión.

8. ASUNTOS FINANCIEROS 2025

a. Presupuesto 2025 (Opex y Capex)

Este será presentado en la próxima reunión de la Junta Directiva.

b. Renovación de cupos del sistema financiero

La Junta Directiva autoriza realizar los trámites de renovación de cupos del sistema financiero

c. Endeudamiento para financiar el presupuesto de inversión (Capex)

La Junta Directiva no aprueba el endeudamiento señalado en el presente punto.

d. Mayor capacidad del gerente para endeudamiento financiero

La Junta Directiva aprueba y autoriza la mayor capacidad del gerente general para endeudamiento financiero por valor de $12.000.000.000. Este endeudamiento recogerá el actual pasivo financiero de corto plazo para llevarlo a mayor lazo con efecto positivo en caja y excedentes.



Se autoriza al gerente general a suscribir contratos por parte de la CEMID hasta por valor equivalente a 3.000 SMLMV.

e. Informe proceso DIAN

Se brinda información respecto al proceso en curso en la DIAN.

9. NOMBRAMIENTO DE COMITÉS

El Dr. Mauricio Betancurt presenta los siguientes candidatos a nombramiento de los siguientes miembros de comités internos de la CEMID.

Comité Académico.



Stephanie Lavaux

Vicerrectora general académica y de asuntos estudiantiles en UNIMINUTO

Politóloga con énfasis en Relaciones Internacionales

Candidata a Doctorado en Ciencia Política

Doctoranda en Doctorado en Innovaciones educativas con uso de TIC



Viviana Garzón

Directora del instituto UNNO en UNIMINUTO

Ingeniera de control electrónico
Master en comunicaciones moviles – STEM

Lider Red Latinoamericana de Educación STEM



Carlos Cristancho

Rector TecMD

Ingeniero Mecánico

MBA
Especialista en finanzas



Elvira Forero

Ex directora general ICBF
Ex gerente general FONADE

Administradora de Empresas
Especialista en gestión financiera

CESA Leadership Program

Comité Económico y Financiero



María José Ramírez

Miembro del comité de fundraising Fundación Santa fé de Bogotá

Conferencista

Economista

Master in finance and international Relations
The University of Chicago



Mauricio Betancurt

Abogado Especialista en Mercadeo, Finanzas, Magister en Direccionamiento Empresas –

Asesor Estratégico
Organización El Minuto de Dios.



Camilo Alban Saldarriaga

Economista universidad de los Andes
Especialización en Gerencia bancaria de la misma Universidad

Serán analizados por los miembros de la Junta Directiva para posteriormente realizar los nombramientos respectivos.

10. INFORME TRIMESTRAL SARLAFT

Se presenta el informe trimestral SARLAFT sin novedad alguna.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

A. Teatro.

El Dr. Camilo Velandia expresa que se tiene proyectado activar el teatro para actividades culturales, y sobre el cual se presentará de manera más estructurada el proyecto en próxima sesión.

B. Proyecto Apoyo a Población Especial.

La Junta Directiva aprueba y autoriza la presentación de interés de continuidad del proyecto de *Apoyos Escolares* ante la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, el cual tiene por objeto: "*Definir e implementar un sistema de apoyos comunicativos mediante la provisión del talento humano especializado que permita la participación, presencia y progreso escolar de estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad en el sistema educativo en el marco de la inclusión y equidad en la educación*". El valor total de la adición para el año 2025 es de $3.421.818.964, de los cuales $1.026.545.689, correspondientes al 30% es el aporte que realiza la CEMID para el proyecto y que se encuentra representado en la valoración del equipo base para la ejecución del objeto.

No existen temas adicionales a tratar durante esta sesión.

Se da por terminada la reunión ordinaria.

FIRMAS

El Presidente,

CAMILO BERNAL HADAD, cjm

El Secretario General,

DAVID MANTILLA MARQUEZ

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO
139.237
LIBROS
CONTABILIDAD
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y ASISTENCIA

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

6 de enero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID, identificada con NIT. 800.215.465-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2026 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A la Administración de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

6 de enero de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Edgar Julian Rios Cruz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 171812-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BAF760C1586EF56E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

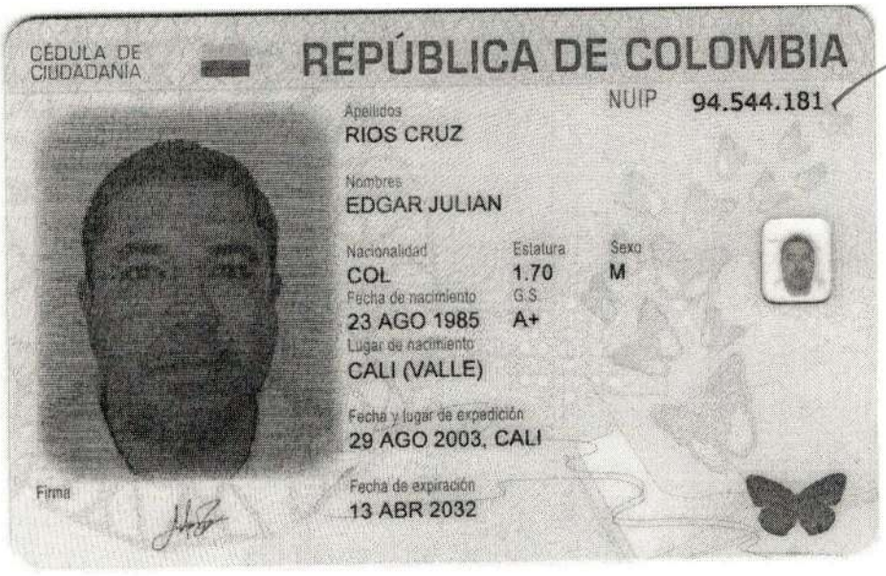
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR JULIAN RIOS CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94544181 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 171812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
171812-T
EDGAR JULIAN
RIOS CRUZ
C.C. 94544181
RESOLUCION INSCRIPCION 355
FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
182817


FIRMA DEL TITULAR
99664
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
logoformas 3563 03/2012



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 94.544.181

Apellidos
RIOS CRUZ

Nombres
EDGAR JULIAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
23 AGO 1985

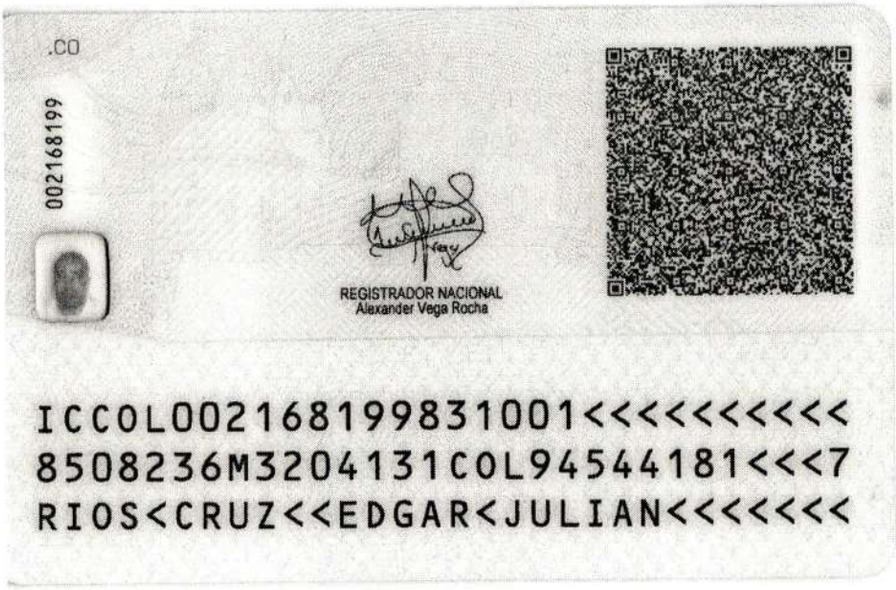
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
29 AGO 2003, CALI

Fecha de expiración
13 ABR 2032

Firma



.CO

002168199

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL002168199831001<<<<<<<<<<
8508236M3204131COL94544181<<<7
RIOS<CRUZ<<EDGAR<JULIAN<<<<<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6Z78CBC91014016D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO GONZALEZ BEJARANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3276248 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 93610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93610-T

GUSTAVO
GONZALEZ BEJARANO
C.C. 3276248
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

103259



FIRMA DEL TITULAR

012821

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.276.248

GONZALEZ BEJARANO

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1973

RESTREPO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUL-1991 RESTREPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00006981-M-0003276248-20080503 0000226488A 1 1430000026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 16:21:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002154657
Código de Verificación	8002154657260204162101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290722555

PIB
16:20:26

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS identificado(a) con NIT número 8002154657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

173

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2026 04:27:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79558178** y Nombre: **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134214883** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VELANDIA	**RODRIGUEZ**	**CAMILO AURELIO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 79.558.178 — *SEXO*: F ○ M ● — *NACIONALIDAD*: COL. ● EXTRANJERO ○ — *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 01 AÑO 1972

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 74 81 C 05

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

_____ MUNICIPIO BOGOTÁ

TELÉFONO 5082230 EMAIL camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1990
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN		X		LICENCIADO EN INFORMATICA	11	1999	
ES		X		ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA Y MULTIMEDIOS	12	2001	
MG		X		MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN APLICADAS A EDUCACIÓN	08	2009	
DOC		X		DOCTORADO EN EDUCACIÓN		2017	
DOC		X		DOCTORADO EN INNOVACIONES EDUCATIVAS CON USO DE TIC		2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5082230	DÍA 17 MES 01 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE GENERAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA	TRANSVERSAL 74 81 C 05 Barrio Minuto de Dios

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 10 AÑO 2015	DÍA 17 MES 02 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DECANO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CALLE 70 CALLE 81BIS 72B

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6815500	DÍA 19 MES 04 AÑO 2016	DÍA 15 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUBDIRECTOR ACADÉMICO		CARRERA 13 # 37-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7449191	DÍA 22 MES 08 AÑO 1995	DÍA 16 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DECANO	FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS	CARRERA 14A #70A-34

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* BOGOTÁ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 19 MES 04 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 10 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* CARRERA 13 # 37-43	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
		PÚBLICA	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE INFORMATICA		*DIRECCIÓN* CARRERA 14A #70A-34	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO* BOGOTÁ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* CARRERA 13 # 37-43	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* CARRERA 14A #70A-34	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	31	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C enero 05 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Soacha, Enero 2026 — Jose Jhoan Alfonso Hernandez

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.558.178
VELANDIA RODRIGUEZ
APELLIDOS
CAMILO AURELIO
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1513900-01064149-M-0079558178-20190228 0064893730A 1 9907489920

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 16:20:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79558178
Código de Verificación	79558178260204162051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290722503

PIB
16:20:02

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79558178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79558178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/02/2026 07:57 AM

Código Verificación: **NS79APH2QW**

Válida hasta: **05/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:29:18 horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79558178,** Apellidos y Nombres **VELANDIA RODRIGUEZ CAMILO AURELIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Soacha**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203067861

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CEMID

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 74 81 C 05

42. Correo electrónico direccioncontable@colegiosminutodedios.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 9 3 3 0 4 0	6 0 1 5 9 3 3 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	1 9 9 3 1 2 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA RODRIGUEZ CAMILO AURELIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 02:18:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) **000014120306786 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	6 8 6	0 5 8
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 2 0	2 0 1 9 0 5 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	2 0
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 2 2 0	2 0 1 9 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 2 2 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 02:18:13PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141203067861

(415)7707212489984(8020) **000014120306786 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 5 5 8 1 7 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELANDIA	RODRIGUEZ	CAMILO	AURELIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 8 3 5 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	DIAZ	CRISTINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) **000014120306786 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	CUARTAS	JOSE	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 1 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 5 2 9 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	SAAVEDRA	DORIS	MARIA FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 0 4 6 5 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	PARDO	JAVIER	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 2 2 5 4 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTAMARIA	DE REYES	BEATRIZ	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 1 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 3 8 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	HADAD	CAMILO	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) **000014120306786 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 4 1 8 1	1	1 7 1 8 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIOS	CRUZ	EDGAR	JULIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 5 4 2 6 7	5	2 7 7 0 1 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BURGOS	MORA	JULIAN	ERNESTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 6 2 4 8	5	9 3 6 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	BEJARANO	GUSTAVO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 9 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOACHA GOBIERNO MUNICIPAL
NIT. 800.094.755-7

Secretaría de Hacienda | Dirección de Rentas

Dirección de Impuestos Municipales
Carrera 8 No. 12 - 29
Código Postal: 250051
Teléfono 732 69 00 - 732 80 72
registrotributario@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: SOACHA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
2025-04-30
AÑO GRAVABLE: 2024

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL [X] CORRECCIÓN [] Declaración que corrige N:_____ Fecha:_____

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE -IE LICEO MAYOR DE SOACHA			
2	CC [] NIT [X] CE [] N° 800215465 DV 7	Es consorcio o Unión Temporal []	Realiza actividades a través de Patrimonio Autonomo []	
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CLL 38 NO 31-141 - CLL 38 NO 6 A 55 ESTE			
	MUNICIPIO: BOGOTA			DPTO
4	TELEFONO: 5082230	5. CORREO: DEICYC@COLEGIOSMINUTODEDIOS.EDU.CO	6. N° DE ESTABLECIMIENTOS: 2	7. CLASIFICACIÓN: Régimen Común

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	$ 96,655,691,000
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTEMUNICIPIO O DISTRITO	$ 81,193,114,000
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)	$ 15,462,577,000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	$ 278,639,000
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	$ 0
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	$ 0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	$ 0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	$ 0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	$ 15,183,938,000

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	8530	$ 15,183,938,000	0.006	$ 91,103,628
ACTIVIDAD 2:				
ACTIVIDAD 3:				
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		$ 15,183,938,000	17. TOTAL IMPUESTO	$ 91,104,000
18 GENERACIÓN DE ENERGIA	0 CAPACIDAD INSTALADA		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	$ 0

D. LIQUIDACION PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	$ 91,104,000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	$ 13,665,000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	$ 0
23	SOBRETASA BOMBERIL	$ 1,367,000
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (N/A para el municipio de Soacha)	$ 0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	$ 106,136,000
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS (N/A para municipio de Soacha)	$ 0
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	$ 35,398,000
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	$ 70,228,000
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	$ 0
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE	$ 0
31	SANCIONES. Extemporaneidad [] Corrección [] Inexactitud [] Otra [] Cual:_____	$ 0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	$ 510,000
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	$ 0
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLON 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	$ 0

E. PAGO

35	VALOR A PAGAR	$ 0
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (N/A para el municipio de Soacha)	$ 0
37	INTERESES DE MORA	$ 0
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	$ 0
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (N/A para el municipio de Soacha)	$ 0
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)	$ 0

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE	FIRMA DEL CONTADOR [] REVISOR FISCAL [X]
FIRMADO ELECTRONICAMENTE	FIRMADO ELECTRONICAMENTE
NOMBRE: CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ	NOMBRE: JENNIFER CATHERINE MESA GRACIA
C.C. [X] C.E. [] T.I [] 79558178	C.C. [X] C.E. [] T.P 300481-T

(415)7709998817708(8020)002024705885(3900)000000000000(96)20250430

Formulario No.
2024705885

ESPACIO SELLOS Y REGISTRO DEL BANCO

Recaudo a Nivel Nacional :
Banco BBVA
Banco Davivivenda
Banco Agrario
Banco Bogotá
Banco Caja Soacial
Banco Popular
Banco Bancolombia
Banco Occidente

Copia 2 - Banco

asX+jGB5uMtBOa+K+nQunHZy4GII86Rs9GLTZV0JQJs=

Alcaldía de Soacha

Firma electrónica declaración privada

Este documento ha sido firmado a través del componente de firma electrónica de la Alcaldía. A continuación se encuentran los datos de verificación y validación de la firma.

Firma No.1
Firmante: 79558178 - CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ
En calidad de: Representante
Fecha y hora: 2025/04/25 04:46:35
Codigo CEUV: 001601
Correo de notificación: deicyc@colegiosminutodedios.edu.co
ID Contribuyente: NI 800215465
Descripcion: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Clase formulario: Formulario Unico Nacional
Numero formulario: 2024705885
Periodo / Lapso declarado: 2024/0

Digitally signed by 'Alcaldía de Soacha'
Date: 2025.04.30 07:27:20 COT
Reason: Firma declaracion
Location: Soacha

Firma No.2
Firmante: 1033697158 - JENNIFER CATHERINE MESA GRACIA
En calidad de: Revisor Fiscal
Fecha y hora: 2025/04/25 07:10:15
Codigo CEUV: 088346
Correo de notificación: co_firmas_dian@pwc.com
ID Contribuyente: NI 800215465
Descripcion: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Clase formulario: Formulario Unico Nacional
Numero formulario: 2024705885
Periodo / Lapso declarado: 2024/0

Digitally signed by 'Alcaldía de Soacha'
Date: 2025.04.30 07:27:20 COT
Reason: Firma declaracion
Location: Soacha

El presente documento se encuentra sincronizado con la hora legal Colombiana reportada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia

asX+jGB5uMtBOa+K+nQunHZy4GII86Rs9GLTZV0JQJs=

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 05/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID** con **NIT 8002154657** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550004000129611

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

Bogotá D. C., 06 de enero de 2026

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOACHA
Dr. **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**
Secretario de Educación

Asunto: **Certificación Juramentada de No cobros Indebidos.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.558.178 de Bogotá, actuando en calidad de **Representante Legal** de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS**, con personería jurídica emitida mediante Res. No. 686 de diciembre 20 de 1993, entidad sin ánimo de lucro, con NIT No. 800.215.465-7, declaro que **No** será realizado ningún cobro indebido a los estudiantes relacionados en el anexo 1 durante la ejecución del año escolar 2026, fuera de lo que establece la ley.

Atentamente,

CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ
Representante Legal

NOTARIA 51

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el despacho de la Notaria 51 del Circulo de Bogotá D.C. Compareció

Carlos Aurelio Valandia Rodriguez —

quién se identificó con C.C. No 79558178

de Bogotá

y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

FIRMA

07 ENE 2026

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JENNIFER [illegible]
NOTARIA (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA CINCUENTA Y UNO

COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	GRADO 2026
1	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013155568	CASTELLANOS	BARBOSA	PAULA		0
2	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011240848	ESPITIA	RODRIGUEZ	MARIA	ANGEL	0
3	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1010251704	GOMEZ	RODRIGUEZ	MATHIAS	GAEL	0
4	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074830683	GUEVARA	RODRIGUEZ	JHON	JERONIMO	0
5	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1024610543	GUTIÉRREZ	ZAMORA	SAMUEL	JOEL	0
6	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1019159210	PEDRAZA	SILVA	EMMA	SOFIA	0
7	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1242689809	PEÑALOZA	ACEVEDO	ISABELLA	NICOLLE	0
8	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1242689813	QUINTERO	CAMPOS	THIAGO		0
9	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074137751	RINCON	SAENZ	DILAN	GAEL	0
10	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1242690426	RIVERA	ROJAS	SAMUEL	ALEJANDRO	0
11	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025565997	SANCHEZ	RODRIGUEZ	CELESTE		0
12	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1010250843	APOLINAR	LOZANO	HIAN	MATIAS	1
13	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074823669	APOLINAR	LOZANO	MIGUEL	ANGEL	1
14	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1140936195	BERMUDEZ	YARA	ANA	MARIA	1
15	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011257939	CABRA	BELTRAN	JACOBO		1
16	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011256075	CARDENAS	SANCHEZ	DARYAN	JERONIMO	1
17	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025566435	CUBILLOS	MENDEZ	LOREN	CELESTE	1
18	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011254718	ESCOBAR	LOMBO	JOSEPH	DAVID	1
19	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074535169	GUIZA	VARGAS	SARA		1
20	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025566698	MÉNDEZ	CABREJO	DILAN	SAMUEL	1
21	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011330757	OQUENDO	OCAÑO	MIA	ISABELLA	1
22	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016117974	PAVA		IVAN	MATIAS	1
23	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023041826	POLANIA	MAYORGA	LUCIANA		1
24	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023417424	RAMIREZ	BUSTOS	EMILY	LUCIANA	1
25	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1019161675	ROMERO	CARDENAS	MARIA	JOSE	1
26	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011257875	VASQUEZ	RAMOS	ANA	LUCIA	1
27	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146140699	VILLABON	PIÑEROS	MARIANA	SALOME	1
28	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023415849	AGUDELO	SANCHEZ	DANA	VIOLETTA	2
29	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146143930	BOGOTA	GOMEZ	MARIANA	ISABELLA	2
30	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146143489	CASTRO	SUAREZ	LAURA	ALEJANDRA	2
31	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146144590	CHAVARRO	SANCHEZ	ADRIAN	MATHIAS	2
32	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025563460	CORONEL	GIL	LOREN	SOFIA	2
33	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016747036	CORTES	AREVALO	SALOME		2
34	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030700360	FERNANDEZ	PINEDA	JAIR	ADRIAN	2
35	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074826003	FUENTES	CARDENAS	SEBASTIAN		2
36	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074827094	GALEANO	SUAREZ	EMILIANO		2
37	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033823705	GARCIA	SANCHEZ	GABRIEL	SANTIAGO	2
38	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1034404719	HERNANDEZ	BELTRAN	MIGUEL	ANGEL	2
39	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025564018	MARTINEZ	PEÑA	SALOME		2
40	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074534292	OLIVERA	PABON	JOSEPH	GABRIEL	2
41	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1014898237	PAEZ	MARTINEZ	THIAGO		2
42	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073724729	PARADA	FRANCO	AYLEEN		2
43	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1222220845	PEÑALOZA	PORTELA	DANIEL	JERONIMO	2
44	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074826943	QUINTANA	VILLAMIL	LUCIANA		2
45	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074826942	QUINTANA	VILLAMIL	MARIANA		2
46	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	10123415270	RODRÍGUEZ	RUIZ	IHAN	MARTIN	2
47	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031184659	SALINAS	BUITRAGO	AHILEN	SAMANTA	2
48	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1233697615	SERNA	MARTINEZ	MIA	SALOMÉ	2
49	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025563896	TEATINO	YOSA	LINDA	SOPHIA	2
50	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011249704	ALTAMAR	CALDAS	MATIAS		3
51	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146141921	BUITRAGO		ANTHONELA		3
52	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012467284	CARVAJAL		SAMUEL		3
53	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1010248754	CASTILLA	GUARIN	GABRIEL		3
54	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146142661	CONTRERAS	PACHECO	JERONIMO		3
55	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025560461	CORTES	GIL	SARA	VALENTINA	3
56	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023413799	CUBILLOS	PACHECO	LOREN	GABRIELA	3
57	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1222216413	DUQUE	PINZÓN	MARIA	JOSE	3
58	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141361343	ENCISO	TORRES	SAMUEL		3
59	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	3986424	ESCALONA	CASTRO	GABRIEL	EDUARDO	3
60	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	N37886578217	FARIAS	PALACIO	MIA	ISABELLA	3
61	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074825278	GOMEZ	LOZANO	ANNY	SOFIA	3
62	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1020844885	GONZALEZ	EPIEYU	MILEIDIS	SALOME	3
63	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025154990	GONZALEZ	YEPES	DYLAN	ALEJANDRO	3
64	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	7808579	GUTIERREZ	GUERRERO	YAMILETH	SOFIA	3
65	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1032504095	LEON	CANO	JUAN	MARTIN	3
66	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016915382	MOLINA	PINZON	MARIA	JOSE	3
67	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220224368	PAMA	BERNAL	ANGEL	MATIAS	3
68	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023972821	PATARROYO	VARGAS	GABRIEL		3
69	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023972821	PATARROYO	VARGAS	GABRIEL		3
70	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074823915	PINTO		MARTIN		3
71	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073721862	RODRIGUEZ	PULIDO	DIEGO	MARTIN	3
72	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1022443759	SANCHEZ	CASTAÑO	ANDRES	SIMON	3
73	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025078121	SANCHEZ	ESCOBAR	MIA		3
74	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1027538711	SANCHEZ	PARRA	JUAN	JOSE	3
75	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1022443759	SÁNCHEZ	CASTAÑO	ANDRÉS	SIMON	3
76	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220225286	URIZA	PAEZ	ANA	MARIA	3
77	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023086280	URREGO	ROJAS	DANNA	SALOME	3
78	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1010763709	ZAMBRANO	ESPITIA	MIA	ISABELLA	3
79	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033815676	BARBOSA	REYES	DIEGO	ALEJANDRO	4
80	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1233501516	BERMUDEZ	PIEDRAHITA	SARA	GABRIELA	4
81	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1010763256	CABALLERO	SANCHEZ	JULIAN		4
82	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220218832	CABALLERO	SANCHEZ	SAMUEL	ANDRES	4
83	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1140931376	CADENA	BELTRAN	JUAN	MATEO	4
84	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074819967	CALDERON	UMAÑA	VALERY	SOFIA	4
85	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073718877	CASTAÑO	RODRIGUEZ	JERONIMO		4
86	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023304913	CASTILLO	CARRILLO	ISABELLA		4
87	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1099216936	CORTES	FORERO	BALERY	GABRIELA	4
88	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1110089137	DUARTE	BOCANEGRA	BRAYAN	ESTEBAN	4
89	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146136152	FUENTES	VASQUEZ	SANTIAGO		4
90	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	7662637	GIL	HERNANDEZ	EMMA	JILIEDG FIDEK	4
91	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028878191	HERNANDEZ	BELTRAN	DANNA	GABRIELA	4
92	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011244742	LASSO	CANTOR	IAN	DANIEL	4
93	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073720425	LONDONO	CRUZ	JUAN	ESTEBAN	4
94	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023168089	LONDONO	CRUZ	MARIA	VICTORIA	4
95	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033116421	MATIZ	CRUZCO	SAMUEL	ANTONIO	4
96	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1048328298	MENDOZA	SUAREZ	ISABELLA		4
97	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016964538	MERA	ALARCON	SAMUEL	DAVID	4
98	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	**1012461810**	**MONTENEGRO**	**PIMENTEL**	**ETHAN**	**ANDRES**	**4**
99	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025076536	MORA	GONZALEZ	ADRIAN		4
100	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025560747	OCHOA	GIL	DIEGO	ALEJANDRO	4
101	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141134778	PAEZ	MARTINEZ	LUCIANA		4
102	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1034404076	PAEZ	OSORIO	KEVIN	STEVEN	4
103	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220221707	RAMIREZ	UBAQUE	EVAN	SOFIA	4
104	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220222226	RAMÍREZ	DIAZ	JEFFERSON	ANDRÉS	4
105	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023410370	RODRIGUEZ	TIQUE	AHSLEY	ISABELLA	4
106	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016606003	ROMERO	AYA	JERONIMO		4
107	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074821922	ROZO	TORO	DIEGO	ALEXANDER	4
108	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141355357	TAUTIVA	ARIZA	NICOLLE	MARIANA	4
109	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1021400964	VASCO	MENDOZA	ASHLEY	GABRIELA	4
110	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028878675	VILLAMIL	GUTIERREZ	JUAN	MANUEL	4

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	GRADO 2026
111	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030693180	VILLEGAS	MARTINEZ	ANNA	VICTORIA	4
112	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1022431453	ARDILA	CARDOZO	DERECK	SANTIAGO	5
113	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031843418	BOGOTA	DIAZ	ISABELLA		5
114	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013151226	BUSTOS		JUAN	JOSE	5
115	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074820502	CAJAMARCA	CANTOR	ANGEL	DAVID	5
116	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1140928821	CAMPOS	GONZALEZ	DYLAN	ESTEBAN	5
117	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016962951	CASTILLO	FLOREZ	CAMILA	ALEJANDRA	5
118	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1018502855	CHAPARRO	CRUZ	IAN	SEBASTIAN	5
119	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1188223434	CHOACHI	QUIÑONES	LUCIANA		5
120	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	6447210	COLINA	SEQUERA	EDWARD	JOSE	5
121	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023407563	CONTRERAS	CAICEDO	MAUREN	LUCIANA	5
122	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1027536909	CORONEL	GIL	LUISA	FERNANDA	5
123	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1021690430	CORTES	AREVALO	SARA	CAMILA	5
124	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013149395	CUELLAR	OTALORA	VALERY	SOFIA	5
125	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033117779	DAZA	MUÑOZ	GABRIEL		5
126	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	6072361	DIAZ	VASQUEZ	JUAN	RAFAEL	5
127	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016726344	FLOREZ	GARCIA	THOMAS	ALEJANDRO	5
128	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074819752	FUENTES	CARDENAS	NICOLL	JULIANA	5
129	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146137424	GALEANO	SUAREZ	DANIEL		5
130	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011239272	GARCIA	SUAREZ	JUAN	SEBASTIÁN	5
131	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1024583306	GUAQUETA	URREGO	GABRIEL	ALEJANDRO	5
132	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	7662706	GUARAMATO	GIL	ANTHUAN	EMANUEL	5
133	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1014891069	LEON	CANO	MIA	VICTORIA	5
134	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1222210169	MARQUEZ	RUIZ	SARA		5
135	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028670795	MARTINEZ	SIERRA	JUAN	SEBASTIAN	5
136	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1034403599	PAEZ	OSORIO	AMGEL	ESTEBAN	5
137	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1021317773	PAREDES	BARRERO	DANIEL	MATEO	5
138	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025555761	PEÑA	ZULUAGA	JUAN	DAVID	5
139	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074531677	QUINTERO	RODRIGUEZ	JUAN	FELIPE	5
140	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146134777	RODRIGUEZ	LARA	JULIANA		5
141	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073708682	ROZO	TORO	EDWAR	STIVEN	5
142	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073711987	RUIZ	ASPRILLA	JOSE	MATIAS	5
143	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1233897312	SANCHEZ	LOPEZ	ARIADNE	VALENTINA	5
144	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012447177	TAPIERO	LEON	ANDRES	MATIAS	5
145	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012448401	VIRGUEZ	COY	DANIEL	FELIPE	5
146	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012428145	ACEVEDO	MEDINA	JUAN	MATIAS	6
147	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025151506	ARIAS	REYES	DANIEL	SANTIAGO	6
148	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141722210	AVENDAÑO	MELO	DANNA	ISABELLA	6
149	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1197468397	BAQUERO	MORALES	ANDRES	FELIPE	6
150	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074818981	BUENAVENTURA	CUADRADO	NICOL	TATIANA	6
151	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031166100	CASTILLO	SANCHEZ	DAVID	FELIPE	6
152	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE		CORTES	SIETE	DAMIAN	SEBASTIAN	6
153	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074531404	GARCIA	HUERTAS	JUSTIN	MIGUEL	6
154	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1127956807	GONZALEZ		AINHOA	DE LOS ANGELES	6
155	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012324084	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	NORVEY	ANDRES	6
156	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031836522	LAVERDE	CORCHUELO	SANTIAGO		6
157	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016603333	MARTINEZ	FONTECHA	JOSUE	DAVID	6
158	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028877308	MENESES	GARAVITO	ANNIE	GABRIELA	6
159	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1220218776	MONTAÑA	CÁRDENAS	DAVID	FELIPE	6
160	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012440999	MONTEALEGRE	MORENO	EMILY	VALENTINA	6
161	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1024576496	OJEDA	CAICEDO	CRISTHOPHER	ORLANDO	6
162	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074531256	PEDREROS	HUERTAS	DANNA	ISABEL	6
163	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141130497	RINCON	SAENZ	ANDREW	NICKOLAS	6
164	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012435807	ROCHA	PATIÑO	MATHIEU	FELIPE	6
165	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013021081	SANCHEZ		CAMILO		6
166	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1084458661	SILVERA	JIMENEZ	CESAR	ANDRES	6
167	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031834161	URCIA	TORRES	ALAN	SANTIAGO	6
168	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031838053	URCIA	TORRES	DANIEL	MARTIN	6
169	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146133042	VILLAMARIN	QUIMBAYO	JOSE	JULIAN	6
170	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146133043	VILLAMARIN	QUIMBAYO	JUAN	JOSE	6
171	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023396768	ACEVEDO	MEDINA	SERGIO	STEVAN	7
172	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012419951	AGUIRRE	LOPEZ	SARA	KARINA	7
173	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016835873	AGUIRRE	OCAMPO	JULIAN	SANTIAGO	7
174	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025552926	BOLAÑOS	RIVERA	SERGIO	DAVID	7
175	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146127809	CABALLERO	GONZALEZ	LAURA	MARIANA	7
176	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141334748	CARDENAS	CUBILLOS	JHEILAN	MATHIAS	7
177	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146128660	CARVAJAL	LOPEZ	DERICK	SAMUEL	7
178	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023402296	CASTELLANOS	BARBOSA	VALERIA		7
179	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023402398	CUBILLOS	CARREÑO	ALAN	FELIPE	7
180	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031833874	GARCIA	GUTIERREZ	JUAN	FELIPE	7
181	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030658361	GIL		ISABELA	SANCHEZ	7
182	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011107112	GIRALDO	GUILLEN	DAVID	SANTIAGO	7
183	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033765132	GOMEZ	BUSTOS	LUISA	FERNANDA	7
184	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033765140	GOMEZ	BUSTOS	MARIA	CAMILA	7
185	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013140425	HERNANDEZ	RINCON	MATHIAS		7
186	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1026585693	HILARION	DONOSO	SAMUEL	ALEJANDRO	7
187	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1024565003	LEAL	LAVERDE	JIRETH	SOFIA	7
188	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1140925337	MORENO	MONTERO	JOHAN	STIVEEN	7
189	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025549867	OCHOA	GIL	EMILY	NATALIA	7
190	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1011231055	PACHON	TIMANA	JUAN	FELIPE	7
191	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013146188	PENAGOS	GARCIA	JORGE	ENRRIQUE	7
192	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023403765	QUINTERO	CAMPOS	JOSEPH	CAMILO	7
193	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1222207058	RAMIREZ	FAJARDO	SERGIO	ALEJANDRO	7
194	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074817230	RAMIREZ	MARINEZ	JUAN	DAVID	7
195	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	7654438	VISCAYA	CRUZ	KERMA	KLAUS	7
196	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023396104	AGUDELO		DANIEL	SANTIAGO	8
197	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023000478	ALARCON	GUIO	SARA	SOFIA	8
198	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1032466383	BERNAL	VASQUEZ	MARIANA	PAOLA	8
199	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1074816932	BETANCOURT	GUZMAN	SHARON	MICHELLE	8
200	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1029151092	CANTOR	GARZON	NICOLAS		8
201	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023398312	CHAPARRO	GARZON	DYLAN	YESID	8
202	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030655540	DUQUE	PINZÓN	THOMAS		8
203	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012406451	HERRERA	MARTINEZ	JEAN	CARLO	8
204	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016729899	JIMENEZ	SALAMANCA	JUAN	SEBASTIAN	8
205	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028874398	MORENO	GARCIA	LINDA	FERNANDA	8
206	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1146129733	MURILLO	LEON	PAULA	ALEJANDRA	8
207	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023400059	RIVAS	SANCHEZ	SAMUEL	ALEJANDRO	8
208	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025069719	RIVERA	ROZO	JUAN	ESTEBAN	8
209	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1012416212	SOFIA	CARVAJAL	ANA		8
210	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028873653	TORO	GRISALES	SERGIO	ALEJANDRO	8
211	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1021685196	TORRES	OSPINA	CAMILA		8
212	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1201466117	URBANO	GUTIERREZ	JUAN	ESTEBAN	8
213	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	10129061324	BAHOS		DIEGO	ALEJANDRO	9
214	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1033764021	CASTELLANOS	CUELLO	SAMUEL	DAVID	9
215	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023387409	CHIGUASUQUE	MENDOZA	LILIBETH		9
216	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023394678	GARCÍA	VARGAS	NICOLÁS		9
217	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028497881	MAYORGA	LADINO	JUAN	SEBASTIAN	9
218	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028948919	MONTAÑA	CARDENAS	DUVAN	ANDRES	9
219	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023395291	PALMA	PERILLA	LORENT	SARAI	9
220	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1141720377	PEÑA	CASTELLANOS	JUAN	CAMILO	9
221	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028872089	PEÑALOZA	RODRIGUEZ	PAULA	MARIANA	9
222	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1029150261	RINCON	SANCHEZ	SARA		9
223	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1026276836	RODRÍGUEZ	TORRES	JOHAN	STIVEN	9
224	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028872824	SALAZAR	ARIAS	SAMUEL		9
225	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1026287668	SALGADO	BARRAGAN	MARIA	CAMILA	9

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	GRADO 2026
226	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1082986790	SILVERA	JIMENEZ	LUCIANA	VALENTINA	9
227	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1072193794	VILLARAGA		SAMUEL		9
228	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1127956806	GONZALEZ		VALERIA	VALENTINA	10
229	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1025546446	MORENO	GARCIA	ANDERSON		10
230	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030605371	NEUTA	ARTUNDUAGA	SANTIAGO		10
231	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028870067	PAZ	MUÑOZ	MIGUEL	ANGEL	10
232	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023391990	SALAZAR	MORENO	SARAY	VALENTINA	10
233	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1013631811	SOTO	SABOGAL	DYLAN	JAVIER	10
234	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023389616	VARGAS	SABOGAL	ISABELLA		10
235	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023383302	BENITEZ	OME	JUAN	SEBASTIAN	11
236	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028402285	CASTRO	DURAN	JUAN	FELIPE	11
237	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1028402284	CASTRO	DURAN	LAURA	DANIELA	11
238	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1018450020	CHAPARRO	CRUZ	SAMUEL	DAVID	11
239	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1022969345	GUZMAN	CASTRO	INGRI	YOJANA	11
240	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1150687226	MERA	ALARCON	JUAN	ESTEBAN	11
241	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023384520	MONSALVE	DURAN	THOMAS	SANTIAGO	11
242	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1014870694	MONTENEGRO	RUIZ	NICOLE	CAMILA	11
243	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1073693644	MORALES	GOMEZ	KERTY	SOFIA	11
244	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1014671190	PACHON	TIMANA	JUAN	PABLO	11
245	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1030587996	PELAEZ	PEÑA	SARA	MILENA	11
246	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1031542795	RINCON	SANCHEZ	SANTIAGO		11
247	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1023387422	RIVAS	SANCHEZ	JUAN	DIEGO	11
248	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	1016718870	ROPERO	BALCAZAR	TANIA	VALENTINA	11

ANEXO 2 - FINANCIERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO

CONTRATO No.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - DUE COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE

DANE 325754005412

CONTRATISTA	GRADO	RESOLUCION DE COSTO AÑO LECTIVO	VALOR TIPOLOGIA 2025 SGP -105-2026	CANASTA EDUCATIVA FINAL	No ALUMNOS ANEXO 1	VALOR POR GRADO	VALOR CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CPSE)
COLEGIO EL MINUTO DE DIOS CIUDAD VERDE	Jardín II o B, Transición o Grado 0	$ 4.850.385	$ 3.133.149	$3.133.149	11	$ 34.464.639	$ 664.071.091
	Primero	$ 4.849.495	$ 2.506.521	$2.506.521	16	$ 40.104.336	
	Segundo	$ 4.649.454	$ 2.506.521	$2.506.521	22	$ 55.143.462	
	Tercero	$ 4.496.011	$ 2.506.521	$2.506.521	29	$ 72.689.109	
	Cuarto	$ 4.496.011	$ 2.506.521	$2.506.521	33	$ 82.715.193	
	Quinto	$ 4.538.690	$ 2.506.521	$2.506.521	34	$ 85.221.714	
	Sexto	$ 4.380.985	$ 2.819.833	$2.819.833	25	$ 70.495.825	
	Séptimo	$ 4.279.427	$ 2.819.833	$2.819.833	25	$ 70.495.825	
	Octavo	$ 4.162.713	$ 2.819.833	$2.819.833	17	$ 47.937.161	
	Noveno	$ 3.857.425	$ 2.819.833	$2.819.833	15	$ 42.297.495	
	Décimo	$ 3.857.425	$ 2.976.492	$2.976.492	7	$ 20.835.444	
	Once	$ 3.857.425	$ 2.976.492	$2.976.492	14	$ 41.670.888	
				TOTALES	248	$ 664.071.091	

SECRETARIA DE EDUCACION: **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**

APROBÓ **SECRETARIO DE EDUCACÓN**